



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	1
ASPECTOS GENERALES	6
IDENTIFICACIÓN Y SITUACIÓN LEGAL	6
FUNDAMENTACION LEGAL	7
INTRODUCCIÓN	8
FILOSOFIA	9
HORIZONTE INSTITUCIONAL	9
MISION	9
VISION	10
BREVE RESEÑA HISTORICA	11
PRINCIPIOS DE IDENTIDAD	¡Error! Marcador no definido.
PRINCIPIOS PEDAGOGICOS	12
PRINCIPIOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	13
PERFIL DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	13
DIMENSIONES:	13
PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL CONSERVATORIO	15
1 CICLO EXPLORATORIO (0 – 3 de primaria)	15
2 CICLO CONCEPTUAL (4 – 5 de primaria)	16
3 CICLO CONCEPTUAL (6 – 7 de básica)	16
4 CICLO CONTEXTUAL (8 – 9 de básica)	17
5 CICLO PROYECTIVO (10 – 11 media)	18
PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA:	19
PERFIL DE LOS DOCENTES DEL ÁREA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA.	20
VALORES INSTITUCIONALES	22
SÍMBOLOS	23
HIMNO	23
PRIMERA ESTROFA	23
ESCUDO	24
BANDERA	24
CAPITULO I	25
CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DEL CONSERVATORIO DE IBAGUE INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO	25
ARTÍCULO 1.- ADMISIÓN	25



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

ARTÍCULO 2.- REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN	26
ARTÍCULO 3.- MATRÍCULA	26
ARTÍCULO 4.- CALENDARIO ESCOLAR.....	27
ARTÍCULO 5.- HORARIO ESCOLAR	27
ARTÍCULO 6.- UNIFORMES DE LOS ESTUDIANTES.....	27
CAPITULO II	29
OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA, OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	29
ARTÍCULO 7.- OBJETIVOS MANUAL DE CONVIVENCIA.....	29
ARTÍCULO 8.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.....	29
PARÁGRAFO.....	29
ARTÍCULO 9.- OBLIGACIÓN ÉTICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.	30
ARTÍCULO 10.- OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.....	30
ARTÍCULO 11. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.....	31
CAPITULO III	33
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, PADRES-MADRES Y/O ACUDIENTES Y DOCENTES.....	33
ARTÍCULO 12.- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	33
ARTÍCULO 13.- DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	35
PARAGRAFO:.....	35
ARTÍCULO 14.- ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES	38
ARTÍCULO 15.- DERECHOS DE LOS PADRES. MADRES Y/O ACUDIENTES	38
ARTÍCULO 16.- DEBERES DE LOS PADRES. MADRES Y/O ACUDIENTES	39
ARTÍCULO 17.- DERECHOS DEL RECTOR(A).....	40
ARTÍCULO 18.- DEBERES DEL RECTOR(A).....	41
ARTICULO 19.- DERECHOS DE LOS COORDINADORES(AS).....	41
ARTÍCULO 20.- DEBERES DE LOS COORDINADORES(AS)	42
ARTÍCULO 21.- DERECHOS DE LOS DOCENTES.	42
ARTÍCULO 22.- DEBERES DE LOS DOCENTES.....	43
CAPITULO IV.....	45
SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL - GOBIERNO ESCOLAR Y ENTES DE PARTICIPACIÓN	45
ARTÍCULO 23.- SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL	45
ARTÍCULO 24.- GOBIERNO ESCOLAR Y PROCEDIMIENTOS PARA SU ELECCIÓN	45



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

CAPÍTULO V	50
SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROTOCOLOS Y MEDIDAS EDUCATIVAS	50
ARTÍCULO 25.- RUTA DE ATENCION INTEGRAL	50
ARTÍCULO 26.- CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	51
Situaciones tipo I:.....	51
Situaciones tipo II:.....	51
Situación tipo III:	51
CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES	51
CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES	52
ARTÍCULO 27. - CARACTERISTICAS DE LAS MEDIDAS EDUCATIVAS ANTE SITUACIONES POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES	52
ARTÍCULO 28.- CONDUCTAS ESPECÍFICAS QUE CONSTITUYEN SITUACIONES TIPO I, PROTOCOLOS DE ATENCIÓN Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS	53
SITUACIONES TIPO I:	53
DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I	54
CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA LAS SITUACIONES TIPO I	54
ARTÍCULO 29.- CONDUCTAS ESPECÍFICAS QUE CONSTITUYEN SITUACIONES TIPO II, PROTOCOLOS DE ATENCIÓN Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS	55
SITUACIONES TIPO II	55
1. AGRESIÓN ESCOLAR	55
2. ACOSO ESCOLAR (BULLYING)	55
3. CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING)	56
4. VIOLENCIA SEXUAL	56
DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II	56
PARÁGRAFO	57
CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA SITUACIONES TIPO II	58
ARTÍCULO 30.- SITUACIONES TIPO III, PROTOCOLOS DE ATENCIÓN Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS	58
SITUACIONES TIPO III	58
PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III	58
CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA SITUACIONES TIPO III	59
REPARACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS:	59
PARÁGRAFO 1: PROTOCOLO PARA CUANDO SE IDENTIFICA CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	59



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

PARÁGRAFO 2: PROTOCOLO PARA CUANDO SE IDENTIFICA VENTA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. ...	59
PARÁGRAFO 3: PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO INFANTIL Y/O VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.	60
CAPITULO VI.....	61
SITUACIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA ESCOLAR Y EL RENDIMIENTO ACADÉMICO	61
ARTÍCULO 31.- SITUACIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA ESCOLAR Y PROTOCOLO DE ATENCIÓN.....	61
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA ESCOLAR:	62
ARTÍCULO 32.- DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO	62
ARTÍCULO 33.- SITUACIONES QUE AFECTAN EL RENDIMIENTO ESCOLAR Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN.	64
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES QUE AFECTAN EL RENDIMIENTO ESCOLAR:.....	64
CAPÍTULO VII.....	66
DE LA PROMOCIÓN DE UNA CONVIVENCIA ESCOLAR SANAY LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE LA AFECTEN.....	66
ACUERDO N° 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016.....	67
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	69
ARTÍCULO 1.- CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION	69
ARTÍCULO 2.- ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	72
ARTICULO 3.- ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES .	76
ESTRATEGIA DE VALORACIÓN DE LAS ÁREAS ACADÉMICAS:.....	77
ESTRATEGIA DE VALORACIÓN ÁREAS MÚSICALES	78
ARTÍCULO 4.- ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.....	78
ARTÍCULO 5.- CRITERIO DE PROMOCIÓN	79
PROMOCIÓN GRADUAL.....	79
PROMOCIÓN NORMAL.....	79
PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	80
CRITERIOS PARA PROMOCION ANTICIPADA	80
PROMOCIÓN POSTERIOR	80
ARTÍCULO 6.- GRADUACION	81
ARTÍCULO 7.-CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN	82
ARTÍCULO 8.- ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	82
ARTICULO 9.- PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.....	83



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

ARTICULO 10.- ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUCION	84
ARTÍCULO 11.- PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE..	84
ARTÍCULO 12.- ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES	85
ARTÍCULO 13.- INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMOS DE EVALUACION Y PROMOCION.....	85
COMISION DE PROMOCION Y EVALUACION	85
FUNCIONES DE LA COMISION DE PROMOCION Y EVALUACION.....	86
ARTICULO 14.- MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.....	86



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

MANUAL DE CONVIVENCIA
ASPECTOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN Y SITUACIÓN LEGAL

NOMBRE:	CONSERVATORIO DE IBAGUÉ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO.
DIRECCION:	SEDE SAN JORGE - VIA CALAMBEO SEDE EL CARMEN - CARRERA 7 No. 28-40 BARRIO BELARCAZAR
TELEFONO	SEDE SAN JORGE: 261 65 01 - 261 65 03 - 261 65 08
CORREO ELECTRONICO	conservatoriodeibague2010@hotmail.com rectoria@conservatoriodeibague.edu.co
PAGINA WEB:	www.conservatoriodeibague.edu.co
LINK:	www.sigaweb.net/sw/registroconservatorio

CARÁCTER: MUSICAL	GÉNERO: MIXTO	NATURALEZA: PÚBLICO
--------------------------	----------------------	----------------------------

NUCLEO EDUCATIVO: 1	MUNICIPIO: IBAGUE	DEPARTAMENTO: TOLIMA
----------------------------	--------------------------	-----------------------------

RESOLUCION DE APROBACIÓN	CODIGO DANE	CODIGO ICFES
No. 71-002739 de Octubre 09 de 2014	173001011237	015701

JORNADA	
ÚNICA	SEDE SAN JORGE
MAÑANA Y TARDE	SEDE SAN JORGE PRIMARIA SEDE EL CARMEN

NIVELES:
PREESCOLAR BASICA PRIMARIA BASICA SECUNDARIA MEDIA TÉCNICA MUSICAL

REPRESENTANTE LEGAL. FRANCISCO ARCIA MERCADO
RECTOR



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

FUNDAMENTACION LEGAL

El cuerpo normativo por este medio presentado se fundamenta en lo señalado en la Constitución Política de Colombia de 1991, en especial, los artículos 41,42,43,44,45,67,68,73,79,80,82,85,86; Ley General de Educación de 1994, en especial, los artículos 73,87,91,93,94,142,143,144,154; Ley 1620 de 2013; Decreto 1860 de 1994 especialmente el capítulo III, artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25,26,27,28,29,30,31, y 32; Decreto 1290 de abril de 2009; Decreto 1965 de 2013; Ley 1098 de 2006 por el cual se expide El Código de Infancia y Adolescencia; La Ley 30 de 1986(tabaquismo y alcoholismo). La prevención de la drogadicción y el Decreto Reglamentario 3788; el Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994, en especial, los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, y 15; la ley 18 de 1991 en especial, los artículos, 23, 25, y aquellos lineamientos emanados por parte de la Honorable Corte Constitucional en sala de conocimiento de revisión de tutela.



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

INTRODUCCIÓN

Para todos los efectos de este Manual de Convivencia, “se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad”. (Artículo 3. Código de la infancia y la adolescencia). Así mismo, “en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente”. (Artículo 9. Código de la infancia y la adolescencia). Igualmente, dentro de estas líneas de ley que debe iluminar cualquier proyecto como este, se acoge la “Perspectiva de género”. Se entiende por perspectiva de género el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Esta perspectiva se debe tener *...+ para alcanzar la equidad”. (Artículo 12. Código de infancia y adolescencia).

El presente documento, está enmarcado en un esquema que busca humanizar y personalizar la comunidad educativa, inspirado en los principios universales de vida, democracia, libertad, respeto y solidaridad, acorde con las necesidades de una formación integral que capacite para convivir en sociedad.

Por la mecánica de construcción, adopción y para una consciente apropiación, nuestro Manual de Convivencia se somete anualmente a discusión, análisis y es objeto de propuestas de reforma que hacen los padres de familia, profesores y estudiantes, liderados por la Rectoría para tener siempre un producto actualizado y en concordancia con la Constitución, el Código de la Infancia y la Adolescencia, el Ministerio de Educación y Código de Procedimiento; el establecer normas -- diseñadas por toda la comunidad educativa, crean un verdadero compromiso con ellas y consigo mismos en cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa, como coautores que somos todos del Manual de Convivencia.



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

Nuestro Manual de Convivencia, contribuye a cimentar los valores indispensables para lograr la sensibilidad artística musical y la armonía a nivel personal y comunitario, teniendo en cuenta que el énfasis del proyecto es la formación integral y musical.

Más que normas y reglamento el MANUAL DE CONVIVENCIA es un conjunto coherente de referencia conceptual y procedimental que orienta la vida social y las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa del **CONSERVATORIO DE IBAGUÉ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO** y un medio que pretende armonizar las relaciones interpersonales y grupales para que las vivencias diarias contribuyan al pleno desarrollo de la autonomía y a mejorar la eficiencia Institucional.

FILOSOFIA

EI CONSERVATORIO DE IBAGUÉ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO fundamenta su filosofía en la concepción holística del ser humano (la obra de lo natural, la obra de lo social y la obra de sí mismo), que desde la esteticidad (experiencia del sujeto frente a un objeto artístico), fundamente el sentido del gusto, la formación de la capacidad de saber ésta, aprender a hacer juicios sensibles, potenciar la capacidad imaginativa y creativa, para quien desde la dimensión artística musical, construya su propio desarrollo integral basado en la formación axiológica-científica y espiritual.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISION

EL CONSERVATORIO DE IBAGUÉ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO, es una entidad educativa de carácter oficial, que contribuye a la formación integral de niños y jóvenes con aptitudes musicales, desde un modelo pedagógico Interestructurante – Dialógico, con una organización por ciclos educativos; desarrollando en ellos la persona humana, es decir, su orientación a sí mismo y a otras personas por la vía que conduce al pleno desarrollo de la personalidad, mediante la comprensión de la dimensión cognitiva, socioafectiva, praxiológica y estética; con base en los principios y valores de autonomía, responsabilidad, espiritualidad y ética; propiciando las herramientas necesarias que les permita



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

asumir los retos que impone el mundo actual, aportando al crecimiento personal, a la identidad institucional, regional y al desarrollo cultural .

VISION

Hacia el año 2020, **EL CONSERVATORIO DE IBAGUÉ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO**, será reconocido a nivel regional, nacional e internacional como modelo de excelencia en el aprendizaje, por la formación artística Musical, la calidad de sus servicios educativos, formativos y de extensión a la comunidad, que permite a sus egresados el acceso a la educación superior y/o al campo laboral como Bachilleres Técnicos con Especialidad Musical, de alta calidad.



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

BREVE RESEÑA HISTORICA

- 1959 inicia el Bachillerato Musical adscrito al Conservatorio del Tolima con matrícula de 28 estudiantes.
- 1960 El Ministerio de Educación Nacional, aprueba el plan especial (curricular) del Departamento de Bachillerato, hoy Conservatorio de Ibagué Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio.
- 2001 el Bachillerato se separa del Conservatorio del Tolima convirtiéndose en Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio; la Institución queda sin planta física, sin mobiliario y sin Instrumentos y con una matrícula de 565 estudiantes.
- 2.002 el Colegio de Bachillerato Musical Amina Melendro de Pulecio, hoy Conservatorio de Ibagué Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio, es reconocido como INNOVACIÓN EDUCATIVA.
- En el 2003 se creó la sección primaria con 300 estudiantes matriculados de preescolar a quinto grado, que funcionó en la casona demolida para dar paso a la construcción del Parque de la Música.
- En el 2008 el Plan de Estudios es modificado convirtiéndose en Institución Educativa Técnica Musical, se da cumplimiento a las normas vigentes con la cancelación de los grados 12 y 13, se adjunta la sede del Carmen con matrícula total de 1722 estudiantes, incluyéndose, además, el estudio de instrumento desde el grado quinto.
- En el 2009 el Municipio de Ibagué adquiere la sede del Seminario de los Salesianos para adjudicarla a la Institución y la Secretaria de Educación lo reconoce como Conservatorio de Ibagué Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio a solicitud del Consejo Directivo Con una matrícula de 1929.
- En el 2010 se trasladan 952 estudiantes de los grados 5 a 11 a la nueva sede; la Secretaria de Educación dota de Pupitres y Tableros para poder funcionar; la Alcaldía inicia el proceso de adecuación de la sede y de la compra de algunos Instrumentos. Cuenta con una matrícula de 2100 estudiantes.
- En el 2011 la Administración Municipal, a través de un proyecto de Ley 21, construye un nuevo bloque de ocho aulas.



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

- En el 2013 se asigna un nuevo proyecto de Ley 21 para la Sede San Jorge, con el objeto de tener en dicha sede a todos los estudiantes de preescolar a undécimo los cuales llegaron a 1850 en ese año.
- En el 2014 se mantuvo la matrícula en 1850 estudiantes y se da un movimiento estudiantil y de toda la Comunidad Educativa para que se pavimente la vía de acceso a san Jorge.
- Desde el año 2016 a la fecha, El Conservatorio de Ibagué Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio se encuentra, de acuerdo a la escala valorativa, según el índice sintético de calidad educativa (ISCE), en A+.

PRINCIPIOS PEDAGOGICOS

Dado el contexto de la Institución, El modelo pedagógico del Conservatorio de Ibagué, Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio, se ha definido como dialogante e interestructurante, centrado en el desarrollo del estudiante, como principio fundamental del trabajo educativo, reconoce la interestructuración entre el sujeto y la cultura, a su vez, reconoce la diversidad de las inteligencias y el compromiso que tiene la Institución Educativa de ofrecer, estrategias que contribuyan al desarrollo de cada una de estas inteligencias. Este modelo está fundamentado en la pedagogía dialogante.

La Pedagogía Dialogante, es un enfoque pedagógico, que reconoce las diferentes dimensiones humanas, su carácter contextual, social mediado e histórico. Ubica como principal tarea de la escuela y sus docentes el desarrollo de las dimensiones cognitivas, valorativas, y prácticas; al tiempo que señala que esto solo es posible actuando de manera interestructurante, al reconocer el papel mediador del docente y el papel activo del estudiante en todo el proceso de desarrollo.

El Propósito de la Institución es garantizar el desarrollo de la Inteligencia, la personalidad y la creatividad de los estudiantes. El desarrollo de la Inteligencia, se debe realizar a través de la apropiación del conocimiento y de operaciones intelectuales. El desarrollo de la personalidad desde la formación ética con valores y actitudes que cimienten las convicciones. Y el desarrollo de la creatividad, mediante el actuar y el buen desempeño en contextos determinados.



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

PRINCIPIOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

La autoestima, la autonomía, el autocontrol y el respeto a la diferencia son la base de nuestra disciplina.

- . La disciplina y el estudio de la música son medios para la formación Integral.
- . Nuestras relaciones se fundamentan en el respeto mutuo.
- . Prevalece el bien común, sobre el bien personal.

PERFIL DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DIMENSIONES:

1. **ESPIRITUAL:** Un ser humano espiritual, capaz de asumir un compromiso cristiano, en una opción de vida con base en el respeto a la libertad de culto.
2. **ETICA:** Un ser humano capaz de tomar decisiones libres, responsables y autónomas.
3. **MUSICAL:** Un ser humano sensible y creativo de los saberes musicales como base de la construcción de su proyecto de vida.
4. **AFECTIVA:** Un ser humano que exprese el amor por sí mismo y por los demás a través del afecto, el respeto y la tolerancia.
5. **COMUNICATIVA:** Un ser humano con capacidad de escucha, expresado en un ámbito político social, que le permita participar activamente en todas las actividades a través de su lengua materna y de otra lengua.
6. **ESTÉTICA:** Un ser humano que asuma la música como la máxima expresión artística, mediante la cual manifiesta sus sentimientos y emociones para apreciar y transformar el entorno.
7. **SOCIOPOLITICA:** Un ser humano que respeta y fomenta los valores de la nacionalidad y se identifica con el patrimonio cultural Tolimense y Colombiano.
8. **ECOLÓGICA:** Un ser humano capaz de valorar su entorno.
9. **TECNOLOGICA-MUSICAL:** Un ser humano que logre involucrarse en el proceso de creación y



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

apropiación de las innovaciones culturales, artísticas y las nuevas técnicas musicales.



PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL CONSERVATORIO

De acuerdo a los ciclos educativos y conforme al modelo pedagógico, el perfil del estudiante al término de cada ciclo desarrollará:

1 CICLO EXPLORATORIO (0 - 3 de primaria)

1. Dimensión cognitiva:

Instrumento del conocimiento: NOCIONAL

2. Dimensión socioafectiva:

COMPREHENSIÓN DE SI MISMO.

Etapas del desarrollo ético según la tensión fundamental: INCLUSIÓN - EXCLUSIÓN

3. Dimensión praxiológica:

Operaciones intelectuales: PROYECTAR – INTROYECTAR – COMPREHENDER – NOMINAR.

4. Dimensión estética:

Competencia artística musical: SENSIBILIDAD (Afinamiento de la percepción mediante el descubrimiento de emociones y posibilidades del cuerpo que incluyen la observación, el análisis, la asimilación, la selección y la transformación de las representaciones. La educación de la sensibilidad auditiva proporciona herramientas para adecuar y cualificar sus actitudes como receptor (atención, escucha y concentración), a través de procesos de percepción auditiva, así como de apreciación de la música).

Competencia comunicativa:

LECTURA TEXTUAL (Reconocimiento del significado global y de la estructura lineal de distintos textos narrativos, descriptivos y expositivos).

PRODUCCIÓN ESCRITA (Creación de narraciones y composiciones cortas a partir de estructuras oracionales simples y combinaciones de vocabulario conocido y nuevo)

PRODUCCIÓN ORAL (Exposiciones, sustentaciones orales y la improvisación de discursos, mediante el uso fluido del lenguaje verbal para parafrasear oralmente textos leídos previamente)

LECTURA Y PRODUCCIÓN DE LENGUAJES NO VERBALES (Construcción de secuencias narrativas a partir de secuencias de imágenes. Uso del lenguaje corporal)



2 CICLO CONCEPTUAL (4 – 5 de primaria)

1. Dimensión cognitiva:

Instrumento del conocimiento: PROPOSICIONES

2. Dimensión socioafectiva:

COMPREHENSIÓN DE SI MISMO

Etapas del desarrollo ético según la tensión fundamental: INCLUSIÓN – EXCLUSIÓN.

3. Dimensión praxiológica:

Operaciones intelectuales: PROPOSICIONALIZAR – EJEMPLIFICAR – CODIFICAR – DECODIFICAR.

4. Dimensión estética: Competencia artística musical: APRECIACIÓN ESTÉTICA (adquirir el corpus de conceptos y reglas que pertenecen al campo del arte musical. Esta competencia se refiere al conjunto de conocimientos, procesos mentales, actitudes y valoraciones, que, integrados y aplicados a las informaciones sensibles, permite construir una comprensión de la idea, la reflexión y la conceptualización).

Competencia artística musical: COMUNICACIÓN (Adquirir conocimientos, valoraciones y el desarrollo de habilidades que permitan imaginar, proyectar, y concretar producciones musicales y generar las condiciones de circulación para que dichos productos puedan ser presentados en una comunidad de validación).

Competencia comunicativa:

LECTURA INFERENCIAL (Formular la macroproposición y las microproposiciones que se derivan de ella, organizándolas en una estructura proposicional – esquematizar las relaciones de generalidad entre ellas-.)

PRODUCCIÓN ESCRITA (Creación de párrafos expresivos, expositivos y apelativos cohesivos y coherentes según una estructura jerárquica previa –estructura proposicional)

PRODUCCIÓN ORAL (Exposición oral de la estructura proposicional y comentarios in situ sobre la misma)

LECTURA Y PRODUCCIÓN DE LENGUAJES NO VERBALES (Elaboración de inferencias directas e indirectas a partir de caricaturas y carteles publicitarios)

3 CICLO CONCEPTUAL (6 – 7 de básica)



1. Dimensión cognitiva:

Instrumento del conocimiento: PROPOSICIONES

2. dimensión socioafectiva:

COMPREHENSIÓN DEL OTRO

Etapa del desarrollo ético según la tensión fundamental: ACCIÓN DEL SUJETO – ACCIÓN DEL MEDIO.

3. dimensión praxiológica:

Operaciones intelectuales: PROYECTAR – INTROYECTAR – COMPREHENDER – NOMINAR.

4. dimensión estética:

Competencia artística musical: APRECIACIÓN ESTÉTICA (adquirir el corpus de conceptos y reglas que pertenecen al campo del arte musical. Esta competencia se refiere al conjunto de conocimientos, procesos mentales, actitudes y valoraciones, que, integrados y aplicados a las informaciones sensibles, permite construir una comprensión de la idea, la reflexión y la conceptualización).

Competencia artística musical: COMUNICACIÓN (Adquirir conocimientos, valoraciones y el desarrollo de habilidades que permitan imaginar, proyectar, y concretar producciones musicales y generar las condiciones de circulación para que dichos productos puedan ser presentados en una comunidad de validación).

Competencia comunicativa:

LECTURA INFERENCIAL (Formular la macroproposición y las microproposiciones que se derivan de ella, organizándolas en una estructura proposicional – esquematizar las relaciones de generalidad entre ellas-.)

PRODUCCIÓN ESCRITA (Creación de párrafos expresivos, expositivos y apelativos cohesivos y coherentes según una estructura jerárquica previa –estructura proposicional)

PRODUCCIÓN ORAL (Exposición oral de la estructura proposicional y comentarios in situ sobre la misma)

LECTURA Y PRODUCCIÓN DE LENGUAJES NO VERBALES (Elaboración de inferencias directas e indirectas a partir de caricaturas y carteles publicitarios)

4 CICLO CONTEXTUAL (8 – 9 de básica)

1. Dimensión cognitiva:



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

Instrumento del conocimiento: CONCEPTOS

2. Dimensión socioafectiva:

COMPREHENSIÓN DEL CONTEXTO

Etapa del desarrollo ético según la tensión fundamental: SER UNO MISMO – SER CUALQUIERA.

3. Dimensión praxiológica:

Operaciones intelectuales: SUPRAORDINAR – ISOORDINAR – INFRAORDINAR – EXCLUIR.

4. Dimensión estética:

Competencia artística musical: APRECIACIÓN ESTÉTICA (adquirir el corpus de conceptos y reglas que pertenecen al campo del arte musical. Esta competencia se refiere al conjunto de conocimientos, procesos mentales, actitudes y valoraciones, que, integrados y aplicados a las informaciones sensibles, permite construir una comprensión de la idea, la reflexión y la conceptualización).

Competencia artística musical: COMUNICACIÓN (Adquirir conocimientos, valoraciones y el desarrollo de habilidades que permitan imaginar, proyectar, y concretar producciones musicales y generar las condiciones de circulación para que dichos productos puedan ser presentados en una comunidad de validación).

Competencia comunicativa:

LECTURA CONTEXTUAL E INTERTEXTUAL (Relación del discurso con los diversos contextos – del autor, del lector, del discurso mismo y condiciones socio-históricas-.)

PRODUCCIÓN ESCRITA (Escritura de diversos tipos de textos cortos ajustados a una estructura – mentefacto conceptual u otro – previamente delimitada.)

PRODUCCIÓN ORAL (Sustentación oral ajustada a una estructura – mentefacto conceptual u otro- previamente delimitada. Manejo de recursos no verbales – videos musicales – en el discurso oral.)

LECTURA Y PRODUCCIÓN DE LENGUAJES NO VERBALES (Lectura contextual de lenguajes no verbales (cine, noticieros, telenovelas, documentales, publicidad. Interpretación de símbolos y formas no verbales –videos musicales - que condicionan el sentido en este tipo de discursos).

5 CICLO PROYECTIVO (10 – 11 media)

1. Dimensión cognitiva:

Instrumento del conocimiento: CATEGORIAL

2. Dimensión socioafectiva:



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

COMPREHENSIÓN DE LA TRASCENDENCIA

Etapa del desarrollo ético según la tensión fundamental: AUTONOMÍA – DEPENDENCIA.

3. Dimensión praxiológica:

Operaciones intelectuales: DEFINIR (TESIS) – ARGUMENTAR – SUBARGUMENTAR – DERIVAR.

4. Dimensión estética:

Competencia artística musical: APRECIACIÓN ESTÉTICA (adquirir el corpus de conceptos y reglas que pertenecen al campo del arte musical. Esta competencia se refiere al conjunto de conocimientos, procesos mentales, actitudes y valoraciones, que, integrados y aplicados a las informaciones sensibles, permite construir una comprensión de la idea, la reflexión y la conceptualización).

Competencia artística musical: COMUNICACIÓN (Adquirir conocimientos, valoraciones y el desarrollo de habilidades que permitan imaginar, proyectar, y concretar producciones musicales y generar las condiciones de circulación para que dichos productos puedan ser presentados en una comunidad de validación).

Competencia comunicativa:

LECTURA CRÍTICA (Elaboración de juicios de valor sobre la forma y el contenido de diversos discursos. Análisis de las propiedades de verdad, veracidad y rectitud de los diversos actos comunicativos.)

PRODUCCIÓN ESCRITA (Escritura de ensayos que sustenten un punto de vista propio, ajustado a una estructura argumental. Identificación de un estilo propio en la escritura. Construcción de un discurso autónomo.)

PRODUCCIÓN ORAL (Debate constante, sustentación de ideas auténticas a través de diversos recursos de persuasión)

LECTURA Y PRODUCCIÓN DE LENGUAJES NO VERBALES (Identificación del sustrato cultural, ideológico y ético en los diferentes discursos. Uso efectivo de lenguajes no verbales – videos musicales – con fines argumentativos y persuasivos.)

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA:

Los padres de familia del Conservatorio de Ibagué Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio, son los primeros educadores de sus hijos, por lo tanto:

1. Están comprometidos con el Proyecto Educativo Institucional y colaboran con el Colegio en la estimulación, refuerzo y apoyo de los procesos formativos, académicos y musicales,



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

acompañando a sus hijos a los conciertos organizados por la Institución y demás actividades que requieran su presencia.

2. Brindan a sus hijos acompañamiento activo en el desarrollo de sus responsabilidades escolares y extra escolares, suministrándoles los recursos necesarios para el desarrollo académico y musical.
3. Atienden con prontitud las sugerencias hechas por el colegio en relación con el desempeño musical, académico y de convivencia; permitiendo así, el crecimiento del estudiante, como ser humano, responsable, respetuoso y comprometido con su proyecto de vida.

PERFIL DE LOS DOCENTES DEL ÁREA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA.

Conforme al Acuerdo No 05 del 10 de julio de 2018 del Consejo directivo del Conservatorio de Ibagué Institución Educativa Técnica musical Amina Melendro de Pulecio, según la tabla:

ÁREA/PERFIL DEL DOCENTE	NIVEL	TOTAL
Educación Artística Música – VIOLINISTA	SECUNDARIA	11
Educación Artística Música – VIOLISTA	SECUNDARIA	5
Educación Artística Música – CHELISTA	SECUNDARIA	4
Educación Artística Música – CONTRABAJISTA	SECUNDARIA	2
Educación Artística Música – FLAUTA TRAVERSA	SECUNDARIA	5
Educación Artística Música – FLAUTA TRAVERSA/PICOLO	SECUNDARIA	1
Educación Artística Música – OBOISTA	SECUNDARIA	3
Educación Artística Música – CLARINETISTA	SECUNDARIA	3
Educación Artística Música – FAGOTISTA	SECUNDARIA	2
Educación Artística Música – SAXOFONISTA	SECUNDARIA	3
Educación Artística Música – TROMPETISTA	SECUNDARIA	3
Educación Artística Música – CORNISTA	SECUNDARIA	3
Educación Artística Música – TROMBONISTA	SECUNDARIA	2
Educación Artística Música – TUBA-FLISCORNO	SECUNDARIA	1
Educación Artística Música – PERCUSIONISTA	SECUNDARIA	2
Educación Artística Música – PIANISTA	SECUNDARIA	4
Educación Artística Música – GRAMÁTICA MUSICAL-TALLER ORFF	PRIMARIA	7
Educación Artística Música – ARMONÍA – CONTRAPUNTO-FORMAS MUSICALES	SECUNDARIA	1



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

Educación Artística Músico – DIRECTOR COROS	SECUNDARIA	1
Educación Artística Músico – DIRECTOR DE BANDA	SECUNDARIA	1
Educación Artística Músico – DIRECTOR DE ORQUESTA	MEDIA	1
TOTAL, DOCENTES DE MÚSICA		65



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

VALORES INSTITUCIONALES

1. **RESPECTO:** Aprecio y reconocimiento por los demás, lo que nos permite alcanzar la armoniosa interacción social
2. **RESPONSABILIDAD:** Característica positiva que nos compromete a actuar de forma correcta conforme a nuestras obligaciones y decisiones
3. **HONESTIDAD:** Sinceridad y coherencia, que nos permite elegir y actuar siempre con base en la verdad y en la auténtica justicia.
4. **TOLERANCIA:** Respeto íntegro hacia los demás, hacia sus ideas, prácticas o creencias aún si son diferentes a las nuestras.
5. **COMPROMISO:** Interés constante por participar activamente de manera constante y responsable en el cumplimiento de nuestra labor dando lo mejor de nosotros para beneficio de los demás.
6. **SOLIDARIDAD:** Capacidad de sentir empatía por el otro y ayudarlo en sus dificultades en búsqueda de la unidad y el bien común.
7. **PUNTUALIDAD:** Cuidado, disciplina y diligencia que nos permite realizar las cosas a su debido tiempo.
8. **AUTONOMÍA:** Dueños de las decisiones con dominio y libertad.
9. **PERSEVERANCIA:** Esfuerzo continuo para alcanzar las metas y dar soluciones a las dificultades presentes.



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

SÍMBOLOS

HIMNO

PRIMERA ESTROFA

“Conservatorio de Ibagué yo represento
Entre notas mi vida formaré
En academia y el arte yo me educo
Y en esta institución lo lograré
Entre artistas y amigos yo disfruto
A mis maestros que siempre escucharé
Cuando triunfe y viaje por el mundo
Amínense siempre yo seré (bis)

CORO

Somos orgullo del pueblo del Tolima
Raza Pijao con ansias de triunfar
Con sanjuaneros, el bunde y sinfonías
Te representamos capital musical (bis)

SEGUNDA ESTROFA

Un Plantel que ha construido su historia
Con un programa de proyección social
Mil novecientos cincuenta y nueve inicia
Doña Amina un proyecto musical
Gran legado de todos sus maestros
De ser gestores de pentagramas sonoros
Cultura siempre de toda la belleza
Del arte de la música que es nuestro gran tesoro (bis)

CORO

Somos orgullo del pueblo del Tolima
Raza Pijao con ansias de triunfar
Con sanjuaneros, el bunde y sinfonías
Te representamos capital musical (bis)

LETRA Y MÚSICA

MAESTRO: ROBERTO FLOREZ MENDOZA



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

ESCUDO



El pentagrama como elemento que pone en escena los códigos que fundamentan el conocimiento que da la experiencia educativa, abrazado centralmente por la clave de sol la cual, por un lado, nombra al Conservatorio de Ibagué, por otro, lo immortaliza.

BANDERA

Aprobada por el consejo directivo mediante acta N° 015 del 17 noviembre del 2009, dividida en dos sectores cortados por la diagonal izquierda, con color azul rey en la parte superior y por color blanco en la parte inferior y en el centro está ubicado el escudo del colegio.



CAPITULO I

CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DEL CONSERVATORIO DE IBAGUE INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

ARTÍCULO 1.- ADMISIÓN

Criterios de admisión

- 1- Aprobar la prueba musical diseñada en la Institución (audición, obteniendo desempeño alto o superior (7.5- 10.0))
- 2- A partir del grado primero, se debe observar un comportamiento con desempeño alto o superior, evidenciado en la copia del observador del estudiante.
- 3- Mostrar un desempeño Alto o Superior (7.5-10.0) en las áreas académicas de la institución anterior durante el informe del tercer periodo.

Documentación

1. Formulario de Inscripción (Inscripción)
2. Registro Civil (Matricula)
3. Tarjeta de Identidad (Matricula)
4. Carnet de Vacunas (Solo Preescolar- Matricula)
5. Fotocopia EPS (Matricula)
6. Fotocopia SISBEN (Matricula)
7. Carta de Desplazado o Etnia si corresponde (Matricula)
8. Boletín Tercer Periodo (Inscripción)
9. Boletín Final Promovido (Matricula)
10. Observador del Alumno (Inscripción)
11. Examen de Audiometría (Inscripción)



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

ARTÍCULO 2.- REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN

La documentación requerida para asignar fecha y hora de la audición musical es la siguiente:

Grado Preescolar	Grado Primero a Noveno
<ol style="list-style-type: none">1. Formulario de inscripción o Pin generado por plataforma de Secretaria de Educación.2. Registro Civil Original	<ol style="list-style-type: none">1- Formulario de inscripción o Pin generado por plataforma de Secretaria de Educación.2- Registro Civil Original3- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad4- Fotocopia boletín Tercer Periodo5- Copia del Observador. <p>Certificado o Constancia de estudios musicales (para grados de séptimo a Noveno)</p>

Todos estos documentos deben ir en un sobre de manila marcado con apellidos y nombres del estudiante y el grado al que aspira.

ARTÍCULO 3.- MATRÍCULA

Requisitos o Documentación requerida para matricularse

Grados 0° a 9°

1. Formulario de Inscripción o pin (anexado en la inscripción)
2. Ficha de Matricula (digitada en plataforma online e impresa tamaño carta y foto escaneada a color)
3. Registro Civil (anexado en la inscripción)
4. Tarjeta de Identidad (anexado en la inscripción)
5. Rh (Siempre y cuando no estén el Registro Civil de Nacimiento o TI)
6. Fotos 3x4 fondo azul portando el uniforme de gala
7. Carnet de Vacunas (Solo Preescolar)
8. Fotocopia o certificado EPS
9. Boletín Final Promovido
10. Certificado de notas de grado 5° en adelante (esto para los que ingresan de sexto en adelante).
11. Certificado de estudios musicales para grados séptimo a noveno(anexado en la inscripción)
12. Fotocopia del Observador del Alumno
13. Examen de Audiometría
14. Certificado actualizado "para Desplazados, Indígenas o Negritudes.
15. Certificación del Bienestar Familiar con la patria potestad (Si el estudiante tiene como acudiente persona diferente a padre o madre, y así el acudiente pueda ser un tercero o persona diferente a los padres).
16. Carpeta de Yute con su respectivo gancho plástico

Para la matricula se hace necesaria la presencia del padre de familia (uno de los dos).



ARTÍCULO 4.- CALENDARIO ESCOLAR

El Conservatorio de Ibagué Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio se rige por el calendario A y la Resolución de Calendario Escolar que emite la Secretaría de Educación Municipal año tras año.

ARTÍCULO 5.- HORARIO ESCOLAR

Lunes a viernes

SEDE	NOMBRE	JORNADA	HORARIO
UNO	PRINCIPAL AMINA MELENDRO DE PULECIO PRE-ESCOLAR	TARDE	12:30 pm – 5:30 pm
	PRINCIPAL AMINA MELENDRO DE PULECIO PRIMARIA	MAÑANA	6:15 am– 12:15 pm
		TARDE	12:30 pm– 6:30 pm
	PRINCIPAL AMINA MELENDRO DE PULECIO 5° a 9°	ÚNICA	6:15 am – 2:15 pm
DOS	EL CARMEN PREESCOLAR	MAÑANA	6:30 am – 11:30 am
		TARDE	12:30 pm – 5:30 pm
	EL CARMEN	MAÑANA	6:15 am– 12:15 pm
		TARDE	12:30 pm– 6:30 pm

ARTÍCULO 6.- UNIFORMES DE LOS ESTUDIANTES

UNIFORME DE DIARIO HOMBRES:

Zapato negro colegial, debidamente lustrados, medias azules oscuros, tipo colegial, no tobillera; el pantalón azul oscuro, no entubado y correa color negra de cuero; la camisa blanca con el logotipo de la institución, manga corta y por dentro del pantalón.

En invierno deben portar el buzo de lana o hilo azul oscuro, manga larga, cuello en V, con el logotipo del colegio.

El estudiante que porte el cabello largo, será máximo a la altura de los hombros, debidamente aseado y totalmente recogido, sin cortes o peinados llamativos.

UNIFORME DE DIARIO NIÑAS:

Jardinera azul oscura a la mitad de la rodilla, con cuello en V y tapas a los lados, cada una lleva un botón dorado y tres en el centro a lo largo de la jardinera. Medias colegiales azules oscuras, zapatos colegial negros, debidamente lustrados; camisa blanca con manga corta. En época de invierno, buzo azul oscuro con manga larga y el logotipo del colegio.

Los accesorios deben ser azules oscuros, negros o blancos, aretes pequeños.



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Pantalón de sudadera azul oscuro con raya blanca en la parte externa de cada manga, sin entubar; buzo blanco con cuello redondo con un borde azul oscuro, manga corta con un borde azul oscuro, con el logotipo del colegio; chaqueta azul oscura con logotipo y raya blanca en las mangas. Tenis completamente blancos y medias blancas. El uniforme de Educación física es exactamente igual para hombres y mujeres.

UNIFORME DE GALA

HOMBRES:

Pantalón azul oscuro sin entubar y con cinturón negro, camisa manga larga con alforzas en el puño y cuello para corbata. Chaleco azul oscuro con el logotipo del colegio y corbata azul oscura.

MUJERES:

La jardinera del uniforme de diario con camisa blanca de manga larga y alforzas en las mangas con cuello para corbata y corbata azul oscura.



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

CAPITULO II

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA, OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

ARTÍCULO 7.- OBJETIVOS MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Informar sobre la filosofía, naturaleza y objetivos del CONSERVATORIO DE IBAGUÉ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO.
2. Orientar sobre los derechos, deberes y demás aspectos inherentes a la sana convivencia de los estudiantes, docentes, padres, madres y / o acudientes, directivos y administrativos.
3. Establecer con claridad las normas que orientan la vida escolar de la comunidad educativa en su actuar institucional.
4. Ser directriz para consolidar y desarrollar la imagen y proyección institucional.

ARTÍCULO 8.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

“Para cumplir con su misión las Instituciones Educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar, en toda circunstancia, la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación (mejoramiento académico) de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o presenten retrasados en el ciclo escolar, y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

PARÁGRAFO.

Parágrafo adicionado por el artículo 94 de la Ley 1453 de 2011. El nuevo texto es el siguiente: Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI –Proyecto Educativo Institucional– para mejorar las capacidades de los



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como: consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad entre otros”. (Artículo 42. Código infancia y adolescencia)

ARTÍCULO 9.- OBLIGACIÓN ÉTICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

“Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales”. (Artículo 43. Código de infancia y adolescencia)

ARTÍCULO 10.- OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

“Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla,



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja”. (Artículo 44. Código de infancia y adolescencia)

ARTÍCULO 11. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité de Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.” (Artículo 17 ley 1620)



CAPITULO III

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, PADRES-MADRES Y/O ACUDIENTES Y DOCENTES

ARTÍCULO 12.- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los derechos se ejercen como una expresión de la autonomía y de la libertad. La exigencia de los derechos implica el cumplimiento de los deberes (El derecho- deber exige una corresponsabilidad)

1. Conocer el Manual de Convivencia del CONSERVATORIO DE IBAGUÉ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO. (Artículo 7, 17, Ley 1098)
2. Recibir inducción general sobre la formación musical (Reconocimiento de nombre y familia de los instrumentos, grupos musicales, bandas y conciertos), al iniciar el año escolar.
3. Derecho a la Educación: La cual está orientada al pleno desarrollo de su ser en lo espiritual, ético, moral, afectivo e intelectual, recibiendo una formación integral acorde con la filosofía institucional y el modelo pedagógico, que asegure el pleno desarrollo de la personalidad. (Constitución Política de Colombia, Ley General de Educación y Código de Infancia y Adolescencia)
4. A ser representado por sus padres o acudiente o personero(a) cuando se le esté llevando a cabo un proceso de seguimiento de comportamiento o académico en la institución.
5. Elegir y ser elegido para desempeñar funciones dentro del gobierno escolar.
6. Ser informado oportunamente por parte de los profesores acerca de sus evaluaciones, trabajos, valoraciones y recibir las respectivas orientaciones.
7. A la libre elección religiosa, ideológica y sexual, siempre y cuando no altere las normas de convivencia de la institución.
8. Recibir un servicio de calidad y precios justos en la tienda escolar, restaurante, fotocopiadora y otros servicios que ofrece la institución.
9. A promover y participar en actividades académicas, pedagógicas y complementarias como culturales, deportivas, recreativas y empleo del tiempo libre.
10. Ser atendido oportunamente y con eficacia en sus solicitudes de acuerdo al conducto regular así:
 - Maestro de la asignatura o área respectiva
 - Director de grupo respectivo
 - Coordinador
 - Presidente del Comité Escolar de Convivencia
11. A solicitar permisos durante la jornada académica, previa autorización de la Coordinación.
12. A utilizar los instrumentos musicales y recursos didácticos que le provea la institución.
13. A presentar sus evaluaciones, trabajos y actividades programadas dentro del tiempo establecido y conocer los resultados.
14. A conocer al inicio de cada período las actividades propias de cada instrumento, de las competencias, estándares y contenidos temáticos, para que tenga espacios de participación dentro del proceso de la planeación y programación.
15. A recibir los estímulos y distinciones consagrados en el presente Manual de Convivencia y aquellos que en un futuro se creen.
16. A conocer los planes de prevención de desastres y evacuación en caso de emergencia, siendo



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

- partícipes en su preparación, implementación y prácticas necesarias.
17. A presentar evaluaciones que se hayan realizado durante ausencias justificadas.
 18. A representar la Institución en eventos culturales, sociales, religiosos, deportivos, académicos y demás que le den oportunidad de expresar su grado de madurez, responsabilidad y formación general, sometiéndose a las directrices que para tal fin se establezcan, previamente concertadas con el estudiante.
 19. A recibir los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad dentro del establecimiento, notificándose de manera inmediata a sus padres o acudientes legales.
 20. A recibir los informes de valoración académica y disciplinaria de manera oportuna en los períodos establecidos.
 21. Recibir orientación y asesoría sobre el proceso de aprendizaje y comportamiento en general en forma idónea, ética y pedagógica de profesores y directivos de la Institución.
 22. Ser evaluado de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Municipal y el acuerdo de evaluación y promoción aprobado por el Consejo Directivo. (Decreto 1290 de 2009)
 23. Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente.
 24. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano”. (Artículo 17. Código de infancia y adolescencia).
 25. Derecho a la vida, a la integridad física y psíquica (Artículo 3 Declaración Universal de los D.H, Art.10, 44 C.P.P.C. y Art 18 Ley 1098)
 26. A la protección contra toda forma de abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual (Artículo 45 de C.P.C y Ley 1098)
 27. A ser escuchado por los miembros de la comunidad educativa y a que se le garantice el Debido Proceso dentro de las rutas de atención antes de ser sancionado (Art. 26 Ley 1098, Ley 1620 de 2013 y Art 29 C.P.C)
 28. Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad”, con reserva de identidad. (ART 15 C.P.C y Artículo 33 Código de Infancia y Adolescencia, Ley 16 20 de 2013)
 29. A un trato amable, respetuoso, con aprecio, consideración y justicia por parte de todos los miembros de la comunidad educativa (Art. 18, 44, numerales 2, 4, 5, 6, 8,9 de Ley 1098 Código infancia y adolescencia).
 30. A recibir oportunamente el carné estudiantil, documento que lo identifica como estudiante y le garantiza cualquier servicio ofrecido por la Institución.
 31. Derecho a no ser discriminado por razones de sexo, etnia, nivel socioeconómico de su familia, limitaciones físicas o cognitivas, psicológicas o cualquier otra circunstancia personal o social (Art. 42 numeral 12, Art 12, Art 36, numeral 1 Ley 1098)
 32. Conocer y concertar objetivos, competencias, desempeños, estrategias metodológicas y criterios de evaluación de las diferentes asignaturas y proyectos al iniciar cada período, de acuerdo con los estándares de calidad y con el PEI. (Decreto 1290, 2009, Art 28, Ley 1098)
 33. Recibir actividades pedagógicas según fechas y horarios establecidos y participar en las



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

- actividades extracurriculares programadas por la Institución (Art. 42, numeral 6 Ley 1098)
34. A ser evaluado con justicia y objetividad de acuerdo con el sistema institucional de evaluación en concordancia con las normas legales vigentes (Decreto 1290)
 35. Participar en la Evaluación Institucional y en la Elaboración y actualización del Manual de Convivencia (Art 31, 42 numeral 4 Ley 1098)
 36. A recibir actividades de apoyo cuando presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el proceso escolar con el fin de mejorar su rendimiento académico.
 37. A recibir información ciudadana y educación sexual (Art 44, numeral 10, Art 43 numerales 2,3, Art 44 numerales 4,6,7,10 Ley 1098, Ley 1620)

ARTÍCULO 13.- DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

“Los deberes, como estrategia instruccional, para ser eficaces, deben apoyar las metas educativas, tomar en cuenta las capacidades de los estudiantes y sus necesidades, y fortalecer el vínculo escuela-hogar.” Nancy Protheroe 2009.

El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo. (Artículo 15. Código de infancia y adolescencia) **(Sentencia T-569 de 1994)** “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la Ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto hacia sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno.”

1. Leer, interiorizar y cumplir el presente Manual de Convivencia.
2. Párrafo: En los primeros 15 días de labores académicas se socializará con la comunidad educativa el Manual de Convivencia por cada uno de los docentes y se reforzará en las áreas de Ética, Democracia y Sociales.
3. Demostrar interés en todas las actividades Artístico-Musicales.
4. Portar adecuadamente el uniforme de la Institución, según lo establecido en el Manual de Convivencia.
5. Portar el uniforme de gala de la Institución con dignidad y elegancia en eventos curriculares y extracurriculares.
6. Portar los elementos de utilidad escolar necesarios, solicitados por el docente.

PARAGRAFO:

Los estudiantes deben traer a sus clases académicas y musicales los implementos necesarios para el buen desempeño de sus actividades (boquillas, atriles, cañas, cuerdas, pez o resina para las cuerdas, baquetas, métodos, copias, cordel, lapiceros, colores, cuadernos, textos, borrador, sacapuntas, y demás implementos necesarios para cumplir con el buen funcionamiento de las actividades diarias.).



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

7. Dirigirse de manera respetuosa a todas las personas que conforman la comunidad educativa y/o personal que se encuentren al servicio de ésta, dentro y fuera de la institución.
8. Dirigirse a los compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad sin usar sobrenombres o apodos (Art. 25 Ley 1098)
9. Observar un excelente comportamiento y disciplina dentro y fuera de la Institución, demostrando el desarrollo de sus valores éticos y morales.
10. Mostrar respeto y aprecio por la Patria, por la Institución Educativa y sus símbolos mediante el correcto comportamiento durante las izadas de bandera y actos de comunidad.
11. Permanecer y participar activa, oportuna y responsablemente en todas las actividades programadas por la Institución educativa.
12. Profesar el debido respeto por la integridad física y moral de los integrantes de la comunidad educativa, por tanto, propender por la sana convivencia, utilizando un lenguaje y trato amable y decente.
13. Poner en conocimiento de profesores, coordinador o miembros del Comité de Convivencia Escolar, cualquier forma de agresión o intimidación en su contra o en la que sean testigos.
14. Actuar correctamente en todas las actividades artísticas y académicas, evitando incurrir en acciones fraudulentas o de mala fe, como copiar y alterar, cualquier documento de índole personal o institucional.
15. Informar oportunamente al padre de familia y/ o acudiente, cuando sean citados a las reuniones o informaciones de carácter general o individual.
16. Asistir puntualmente a todas las reuniones de manera responsable.
17. Informar oportunamente a la coordinación o a los docentes sobre alguna irregularidad académica –musical y/o disciplinaria.
18. Brindar trato cordial, respetar la integridad física de los demás sin intimidar, amenazar o ridiculizar.
19. Llegar puntualmente al plantel y a las actividades de tipo académico, musical y pedagógico, según el horario establecido de acuerdo con la jornada de estudio.
20. No interrumpir clase por charla constante, cambio de puesto, arrojamiento de papeles y otros elementos, consumo de alimentos, uso de aparatos electrónicos tales como celulares, cámaras, mp3, mp4, iPod, walkman, discman, tabletas, y demás acciones o actitudes que dispersen la atención, permitiendo a sus compañeros el derecho a la educación propiciando, además, un ambiente de progreso y sana convivencia en el aula.
21. Desarrollar las actividades propias del área correspondiente en orden y disciplina, aun cuando por algún motivo de fuerza mayor, el profesor no esté presente, para evitar la interrupción de clases en los demás salones.
22. Participar activa y responsablemente en el proceso de enseñanza-aprendizaje hasta obtener los objetivos propuestos en cada área apoyándose en textos, consultas en internet, elementos y útiles necesarios para alcanzar los logros académicos.
23. Cuidar y hacer buen uso de las salas de informática, laboratorios, biblioteca, aulas especializadas, teatro, cafetería, restaurante escolar y demás servicios que ofrezca la Institución (Art 42, numeral 9, Ley 1098)
24. Cuidar sus pertenencias y abstenerse de traer a la Institución objetos de valor y dinero extra del que corresponde a su gasto diario.
25. Respetar y apoyar en general a las autoridades legítimamente constituidas y en especial a las establecidas en la institución.
26. Respetar a sus compañeros, no burlarse por sus debilidades o destrezas tanto en el aula de clase como en otros sitios del colegio o fuera de él.
27. Respetar los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos de los miembros de la comunidad estudiantil, evitando en todo momento conductas constitutivas de acoso o bullying



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

- escolar, cyberbullying o cualquier tipo de agresión o intimidación. (Ley 1620 de 2013)
28. No propiciar rechiflas, gritos y saboteos que interrumpan la clase, los actos de comunidad y /o la tranquilidad individual o colectiva.
 29. No jugar con balones en el patio central, salvo en actividades de clase o en eventos autorizados, para evitar lesiones a las personas que entran y/o salen.
 30. No portar armas dentro y fuera de la Institución.
 31. No fumar, ingerir licor o consumir sustancias alucinógenas y drogas psicoactivas, dentro y fuera de la institución.
 32. Denunciar toda falta que atente contra el bien común.
 33. Responder por daños físicos o materiales causados a sus compañeros accidental o intencionalmente.
 34. Asistir a las actividades pedagógicas formativas programadas por el docente, Coordinador o Psicorientador, como correctivo por incumplimiento del Manual de Convivencia.
 35. Participar con responsabilidad y atención en las actividades de apoyo programadas como acompañamiento pedagógico, psicológico y/o terapéutico derivadas de compromisos establecidos con la Institución y requeridos por circunstancias individuales. (Art 36, numeral 2, Ley 1098)
 36. Abstenerse de participar en manifestaciones, grescas, disturbios y demás actividades que atenten contra el bien común y la sana convivencia al interior de la Institución y fuera de ella.
 37. Abstenerse de cometer cualquier acción que sea constitutiva de delito, de conformidad con el Código Penal Colombiano y que ponga en riesgo la seguridad de los miembros de la comunidad educativa y el buen nombre de la Institución.
 38. Responder en forma inmediata por los daños causados a los recursos materiales y planta física de la Institución: aulas de clase, pupitres y demás elementos recibidos al iniciar el año lectivo.
 39. Entregar en Coordinación todo objeto que sea encontrado en las aulas de clases, y demás espacios institucionales, que no sean de su propiedad.
 40. Acatar las normas de convivencia en toda actividad fuera del colegio, como también en las rutas de transporte.
 41. Informar el cambio de dirección, su retiro definitivo o ausencia prolongada del Conservatorio.
 42. Abstenerse de comercializar comestibles y otros elementos dentro del Plantel.
 43. Establecer con los maestros una relación armónica mediada por el respeto y el afecto.
 44. Practicar hábitos de higiene, aseo, corte de cabello discreto, excelente presentación personal y adecuado porte de los uniformes.
 45. Contribuir con el aseo y conservación de la planta física, depositar la basura en los recipientes adecuados, no rayar las sillas, pupitres, paredes ni muros manifestando respeto por nosotros mismos y por las personas que colaboran con la limpieza de la Institución.
 46. Solicitar permiso para salir del Conservatorio a través de una carta firmada por los
 47. Padres con número telefónico para verificar y una persona que lo (la) recoja, presentando el carnet estudiantil.
 48. Permanecer en los espacios definidos por la Institución para el quehacer escolar, los que no puede abandonar sin permiso.
 49. Desempeñarse con dignidad y decoro cuando represente la institución en las presentaciones artísticas.
 50. Cuidar y preservar los instrumentos musicales, recursos didácticos, muebles e inmuebles y otros enseres de la institución que están a su servicio.
 51. Cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley para su promoción académica.
 52. Justificar por escrito ante la Coordinación las inasistencias a las clases dentro de las 48 horas de acontecido el hecho. Cuando estas no sean médicas o por calamidad, deberá el acudiente



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

presentarse ante la Coordinación y traer por escrito las razones de la inasistencia del alumno.

53. Anteponer las actividades musicales para el servicio de la institución frente a cualquier compromiso por fuera del plantel.
54. Aceptar y asumir las observaciones y orientaciones recibidas, demostrando cambios positivos de actitud.
55. Estar a paz y salvo con biblioteca, pagaduría, secretaría y demás dependencias de la Institución.

ARTÍCULO 14.- ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

1. Reconocimiento al mérito y la excelencia
2. Mención de honor
3. Reconocimiento al mejor puntaje del ICFES, mejor músico y/o mejor académico y de convivencia en la ceremonia de grado y clausura.
4. Izadas de bandera del mejor músico y/o académico y de convivencia.
5. Figurar en la cartelera del mérito a la excelencia académica y/o musical y de convivencia en cada periodo escolar.
6. Tener certificaciones escritas de la rectoría cuando represente a la institución.

ARTÍCULO 15.- DERECHOS DE LOS PADRES. MADRES Y/O ACUDIENTES

Los padres de familia en unión con el equipo directivo, docentes y los mismos estudiantes, son irremplazables en el proceso de formación, atención, colaboración, control y corrección, por lo cual adquieren unos derechos:

1. Conocer el MANUAL DE CONVIVENCIA.
2. Recibir información oportuna sobre el rendimiento académico y disciplinario del estudiante
3. Recibir información, de manera previa, sobre los distintos instrumentos académicos y disciplinarios.
4. Ser atendidos en los horarios previamente establecidos por los directivos, administrativos y docentes.
5. Elegir y ser elegido dentro de los organismos del gobierno escolar, previstos por la Ley.
6. Pertenecer y colaborar con el Consejo de Padres o con la Asociación de Padres de Familia, en caso de ser elegido representante por el grupo al que pertenece el estudiante, o a elegir su propio representante.
7. Ser respetados íntegramente en su persona y dignidad, por todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Interponer los recursos de reposición y apelación cuando les haya sido aplicada una sanción académica y/o de comportamiento a su hijo o hija.
9. Recibir con dos (2) días de anticipación las citaciones, salvo en los casos de urgencia manifiesta.
10. Solicitar explicaciones claras y precisas sobre el desarrollo académico y comportamiento disciplinario de sus hijos.
11. Ser voceros y parte en los procesos disciplinarios o académicos de sus hijos o hijas.
12. Recibir un trato equitativo sin ser discriminado por sus creencias, su condición social o étnica y sin que éstas atenten contra los demás, y a recibir buen trato de parte de toda la comunidad.
13. Participar en la programación y realización del Proyecto Educativo Institucional y otros.
14. Recibir materiales, recursos educativos, y lo necesario para el desempeño de sus funciones.



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

15. Participar y ser orientado en el Proceso Educativo de sus hijos.
16. Informarse oportunamente sobre el comportamiento y el rendimiento académico y musical de sus hijos.
17. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención
18. Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos. (Artículo 22 Ley 1620)

ARTÍCULO 16.- DEBERES DE LOS PADRES. MADRES Y/O ACUDIENTES

“Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

1. Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
4. Inscribirles, desde que nacen, en el Registro Civil de nacimiento.
5. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.
6. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.
7. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos, en forma oportuna, a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
9. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.
10. Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica.
11. Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas, así como sus habilidades científicas y tecnológicas.
12. Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
13. Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
14. Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social”. (Artículo 39. Código de infancia y adolescencia)
15. **“La responsabilidad parental.** La responsabilidad parental es la obligación inherente a la



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos”. (Artículo 14 Código de la infancia y la adolescencia)

16. Presentarse oportunamente en el momento de la matrícula con los documentos solicitados.
17. Leer e interiorizar con los estudiantes lo pactado en el presente documento.
18. Proveer al estudiante los uniformes y útiles escolares que sean necesarios para el proceso formativo
19. Identificarse con la filosofía, misión y visión de la institución, reflejándolo en el sentido de pertenencia.
20. Asumir responsablemente el compromiso de la práctica musical, adecuando para sus hijos, hijas o acudido, espacios físicos en su casa, propiciar el tiempo y los materiales necesarios.
21. Asistir puntualmente a las citaciones que formule la Rectoría, Coordinaciones y Profesores de la institución.
22. Ser los primeros responsables de la formación y del comportamiento de sus hijos e hijas o representados dentro y fuera del colegio.
23. Mostrar cortesía y buenos modales en el trato con los integrantes de la comunidad educativa.
24. Responder por los daños o lesiones que los hijos e hijas o acudidos, causen a la institución, a los compañeros, a los docentes o demás miembros de la comunidad educativa, tanto en su integridad personal como en sus bienes materiales.
25. Realizar actividades bajo la respectiva autorización institucional, únicamente.
26. Solicitar los permisos correspondientes para ausentarse o no asistir al Conservatorio frente a las citaciones que se les hagan.
27. Acompañar a sus hijos en todas sus actividades programadas por el Conservatorio.
28. “Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
29. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
30. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
31. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.
32. Asumir responsabilidades en actividades de aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
33. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
34. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo” (artículo 22 Ley 1620)

ARTÍCULO 17.- DERECHOS DEL RECTOR(A)

1. Liderar el crecimiento de la institución.
2. Ser informado de todas las actividades que se realicen en la institución.
3. Exponer sus ideas e inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

4. Contar con el respaldo y lealtad de los miembros de la comunidad educativa.
5. Recibir un trato amable y respetuoso de los miembros de la comunidad.

ARTÍCULO 18.- DEBERES DEL RECTOR(A)

1. Promover la filosofía institucional.
2. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional.
3. Velar para que los miembros de la comunidad sean coherentes en su actitud y formación.
4. Conocer y difundir el Manual de Convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Promover el desarrollo integral de los estudiantes.
6. Crear espacios de comunicación entre los estudiantes, docentes y padres de familia de la institución.
7. Representar a la institución.
8. Establecer criterios para dirigir la institución de acuerdo con las normas vigentes.
9. Coordinar la planeación de las actividades curriculares de la institución.
10. “Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
11. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
12. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
13. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.” (artículo 18 Ley 1620)

ARTICULO 19.- DERECHOS DE LOS COORDINADORES(AS)

1. Ser informado de todas las actividades que se realicen en la institución.
2. Proponer cambios que favorezcan la dinámica de la institución.
3. Recibir trato respetuoso y cordial de todos los estamentos educativos.
4. Liderar el crecimiento de la comunidad educativa.
5. Los demás que se le otorgan a los docentes.
6. Ser asesorado y acompañado por la Rectoría en el cumplimiento de actividades.



ARTÍCULO 20.- DEBERES DE LOS COORDINADORES(AS)

1. Mantener una actitud de escucha ante los problemas y necesidades de los estudiantes y docentes.
2. Velar por el bienestar de la comunidad educativa.
3. Ser conciliador entre los integrantes de la comunidad.
4. Ser referente (ejemplo) de sus compañeros de trabajo y de sus estudiantes.
5. Desarrollar a cabalidad el Manual de Convivencia
6. Asumir la filosofía institucional.
7. Toda decisión debe ser consultada con la rectoría.
8. Entregar estadísticas (tanto de maestros como de estudiantes) de puntualidad, asistencia, deserción, procesos disciplinarios etc.
9. Llevar el seguimiento académico y de convivencia del estudiante en los libros y formatos reglamentarios.
10. Velar por el buen proceso del desarrollo formativo.
11. Responder de manera oportuna las solicitudes de los padres, estudiantes y Docentes.
12. Trabajar con sentido de pertenencia a la institución.
13. Elaborar el cronograma escolar y horario escolar y presentarlos a la Rectoría para su aprobación.
14. Adelantar el debido proceso para los casos de amonestación de los estudiantes.
15. Hacer el seguimiento de los estudiantes con reiteradas fallas o frecuentes retardos durante la jornada escolar.
16. Ser el presidente del Comité de Convivencia y solución de conflictos.
17. Representar a los docentes y administrativos, en caso de ser elegido(a), en el Comité de Convivencia Laboral.
18. Los demás que se les otorgan a los docentes.

ARTÍCULO 21.- DERECHOS DE LOS DOCENTES.

Los educadores al servicio oficial gozarán de los siguientes derechos:

1. “Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
2. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales”. (Artículo 36. Decreto 2277/79)
3. “Participar en el gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares”. (Decreto 1278/2002)
4. “Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.
5. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.
6. Recibir tratamiento cortés con arreglo a los principios básicos de las relaciones humanas.
7. Los derechos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los reglamentos y manuales de funciones, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo”. (Artículo 33. Ley 734/2002)
8. Conocer el Manual de Convivencia.



ARTÍCULO 22.- DEBERES DE LOS DOCENTES.

“Son deberes de los docentes:

1. Cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia.
2. Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la Nación y el respecto a los símbolos patrios.
3. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.
4. Cumplir las órdenes inherentes a sus cargos que les impartan sus superiores jerárquicos.
5. Dar un trato cortés a sus compañeros y a sus subordinados y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
6. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
7. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados”. (Artículo 44. Decreto 2277/79)
8. “Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza - aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la correspondiente entidad territorial y el Proyecto Educativo Institucional.
9. Educar a los alumnos en los principios democráticos y en el respeto a la ley y a las instituciones, e inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la Nación.
10. Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la ley general de educación y en los planes educativos.
11. Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, alumnos y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la escuela y la comunidad y respetar a las autoridades Educativas”. (Decreto 1278/2002)
12. “Desempeñar el empleo, cargo o función sin obtener o pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones legales y convencionales cuando a ellas tenga derecho.
13. Denunciar los delitos, contravenciones y faltas disciplinarias de los cuales tuviere conocimiento, salvo las excepciones de ley.
14. Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio.
15. Recibir, tramitar y resolver las quejas y denuncias que presenten los ciudadanos en ejercicio de la vigilancia de la función administrativa del Estado” (Art 34 Ley 734/2002)
16. Dar información oportuna sobre el rendimiento académico y disciplinario del estudiante.
17. Atender en los horarios previamente establecidos, por los directivos, a los padres o acudientes.
18. Realizar las actividades planteadas en el decreto 1850.
19. “Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
20. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

21. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
22. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.” (artículo 19 Ley 1620)



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

CAPITULO IV

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL - GOBIERNO ESCOLAR Y ENTES DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 23.- SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

De conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, en desarrollo de lo ordenado por el artículo 67 de la Constitución Política y 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio – 10° y 11°, prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller – artículos 2 y 7 Resolución 4210 de 1996. Así mismo, la Resolución en mención plantea, que el servicio social obligatorio deberá atender prioritariamente las necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución educativa, como son la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, etc. Al respecto, la Corte Constitucional en sentencia C114 de 2005, ha señalado que “(...) el servicio social obligatorio es un instrumento útil para la satisfacción de diversos principios y valores constitucionales, y que, por lo tanto, en principio, tiene plena cabida dentro del ordenamiento jurídico colombiano al ser una de las opciones que podía elegir el Legislador para dar contenido material al carácter de función social de la educación consagrado en el artículo 67 de la Carta. Este servicio, (...), configura un elemento más del proceso educativo y en ese sentido sólo puede ser entendido como un instrumento para la consecución de los fines constitucionales y legales que persigue la Educación en su conjunto y la Educación Media en particular. (...)”.

El proyecto de servicio social obligatorio está incorporado en el PEI de la Institución y contiene las líneas de acción en que se desarrollará.

ARTÍCULO 24.- GOBIERNO ESCOLAR Y PROCEDIMIENTOS PARA SU ELECCIÓN

1. ESTRUCTURA DEL GOBIERNO ESCOLAR (Art 142 Ley 115 de 1994)

El Gobierno Escolar del Conservatorio de Ibagué, Institución Educativa Técnica Musical “Amina Melendro de Pulecio” estará constituido por los siguientes órganos:

1.1 El **CONSEJO DIRECTIVO**: Como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

Estará conformado por

El Rector quien lo preside.

Dos representantes de los docentes (uno que represente las áreas académicas y uno las áreas musicales).

Dos representantes de los padres de familia (uno que represente a la básica primaria y otro que represente a la básica secundaria y media)

Un estudiante del último grado ofrecido por la Institución.

Un representante de los egresados

Un representante de los sectores productivos.



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

1.2 **EL CONSEJO ACADÉMICO:** Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la institución.

Estará conformado por:

- El rector, quien lo preside
- Los directivos docentes
- Un docente por cada área definida en el plan de estudios (jefes de área)

1.3 **EL RECTOR:** Como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

2. PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO:

2.1 **REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES:** (Art 21 decreto 1860, numeral 2)

Para el caso de la Institución, en asamblea de docentes se escogerá un docente de las áreas fundamentales académicas y un docente del área fundamental artística, por votación secreta y mayoría simple.

REQUISITOS:

1. Estar nombrado en propiedad para el cargo que desempeña.
2. Manifestar compromiso voluntario de colaboración.
3. Conocer la Ley General de Educación.

2.2 **REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA:** (Art. 21 decreto 1860, numeral 3)

El Consejo de padres de familia, en asamblea general, elegirá por votación simple, dos representantes de los padres de familia de la Institución, uno por la básica primaria y otro por la básica secundaria y media.

Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del mismo establecimiento en que laboran. (Art. 8, Decreto 1286 de 2005)

REQUISITOS:

1. Ser padre, madre o acudiente de un estudiante debidamente matriculado en la Institución. (En caso de hermanos, solo podrán ser representados por uno de ellos)
2. Manifestar compromiso voluntario de colaboración y aceptación.
3. Conocer la legislación vigente sobre Gobierno Escolar
4. Demostrar interés en la conciliación y solución de conflictos.

2.3 **REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS:** (Art. 21 decreto 1860, numeral 5)



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

Se elegirá un representante de los egresados de la Institución, entre las ternas presentadas ante el Consejo Directivo vigente.

El Rector citará a través de la página WEB institucional, para postularse y presentar las ternas al Consejo Directivo.

REQUISITOS

1. Ser egresado de la Institución
2. Pertenecer a la asociación de Egresados de la Institución (Si existe)
3. Manifiestar compromiso voluntario de colaboración y aceptación.
4. Conocer la Ley General de Educación.
5. Conocer el plan de estudios vigente.

2.4 REPRESENTANTE DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS: (Art 21 decreto 1860, numeral 6)

Se elegirá un representante de los sectores productivos debidamente constituidos o de las entidades encargadas de auspiciar o patrocinar a la institución.

El Rector convocará a través de la página WEB a las personas interesadas en pertenecer a dicho Consejo.

REQUISITOS:

1. Tener vínculos de carácter académico, comercial o cultural con la Institución.
2. Manifiestar compromiso voluntario de colaboración y aceptación.
3. Conocer la legislación vigente sobre Gobierno Escolar.
4. Conocer el plan de estudios vigente.

2.5 REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES. (Art. 21, Decreto 1860, numeral 4)

Será elegido por votación simple en Asamblea general de Consejo de Estudiantes

REQUISITOS

1. Estar cursando actualmente el último grado que ofrece la Institución.
2. Haber obtenido buen rendimiento académico y musical durante el año anterior.
3. Destacarse por el cumplimiento de los deberes establecidos en el Manual de Convivencia.
4. Tener liderazgo positivo dentro de la comunidad estudiantil.
5. Conocer la legislación vigente sobre gobierno escolar

3. PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACION DEL CONSEJO ACADEMICO: (Art. 24 decreto 1860 de 1994)

En el caso específico de la Institución, se conformará de la siguiente manera:

- Un Maestro representante de educación básica primaria, por cada una de las sedes (San Jorge y El Carmen).
- El jefe de cada una de las áreas determinadas según el plan de estudios vigente, para educación básica secundaria y media técnica.



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

REQUISITOS:

1. Estar nombrado y vinculado como profesor de tiempo completo en la institución.
2. Tener asignación académica reglamentaria en la Institución Educativa Musical Amina Melendro de Pulecio.
3. Conocer el plan de estudios vigente en la Institución.
4. Manifestar expresamente su aceptación y compromiso voluntario.

4. ENTES DE PARTICIPACIÓN:

4.1 INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia de la Institución, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Estará integrado por un representante principal y un suplente por cada uno de los grados que ofrece la institución, elegido entre los representantes por cursos.

Dichos representantes de curso serán elegidos previamente en reunión de padres de familia de cada grado convocados por el rector durante el primer mes del año académico.

4.2 INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Consejo de Estudiantes, estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución (Art 29 decreto 1860 de 1994), elegido entre los representantes por cursos mediante voto secreto y mayoría simple.

Se optará por elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado de primaria, quien representará en el Consejo de Estudiantes a los alumnos del nivel preescolar, grado primero, segundo y tercero de primaria. Desde cuarto de primaria hasta grado once de educación media, cada grupo tendrá su vocero en el Consejo de Estudiantes de la Institución Educativa Musical.

REQUISITOS:

1. Estar debidamente matriculado en la Institución.
2. Destacarse por el cumplimiento de los deberes establecidos en el manual de convivencia.
3. Tener liderazgo positivo dentro del grupo
4. Manifestar compromiso voluntario para representar a sus compañeros de grupo.
5. Estar dispuesto a asistir y participar activamente en el Consejo de Estudiantes.
6. Presentar propuestas o alternativas de acción en pro del grupo y por ende de la institución.

4.3 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

El personero será elegido entre los estudiantes que cursen el último grado que ofrece la institución



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

REQUISITOS

1. Estar debidamente matriculado en el último grado que ofrece la Institución.
2. Destacarse por el cumplimiento de los deberes establecidos en el manual de Convivencia.
3. Estar dispuesto a escuchar a los compañeros y canalizar oportunamente las solicitudes que sean pertinentes y con quien corresponda para su gestión.
4. Tener liderazgo positivo dentro de la comunidad escolar.
5. Estar dispuesto a recibir capacitación en los temas relacionados a su cargo.
6. Presentar por escrito propuestas de trabajo para el año lectivo.
7. inscribirse ante el Consejo electoral, por lo menos diez días antes de realizarse las elecciones, diligenciado formulario establecido.
8. A partir de su inscripción, iniciar la campaña electoral respetuosa, que vincule a toda la comunidad educativa.

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE PERSONERO

El personero de los estudiantes de la Institución será elegido según calendario establecido por la Secretaria de Educación Municipal.

El rector convocará a los estudiantes del último grado la institución para que quienes cumplan con los requisitos, se inscriban como candidatos a personero de los estudiantes.

La elección será por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Las elecciones se llevarán a cabo en una jornada democrática y participarán como electores los estudiantes desde grado tercero a undécimo, coordinados por los profesores del área de ciencias sociales con colaboración los demás docentes de la Institución.



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

CAPÍTULO V

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROTOCOLOS Y MEDIDAS EDUCATIVAS

ARTÍCULO 25.- RUTA DE ATENCION INTEGRAL.

1. PROMOCION.

1.1 POLITICAS INSTITUCIONALES

El Modelo Pedagógico adoptado por la Institución, es el INTERESTRUCTURANTE-DIALÓGICO, el cual, tiene como fin el desarrollo integral del estudiante, teniendo en el maestro al mediador cultural que favorece los procesos académicos y convivenciales.

LA MÚSICA en la Institución, es un proceso de formación que busca a través de la interpretación y producción de saberes académicos y musicales, fortalecer el desarrollo cognitivo, afectivo y comportamental de los integrantes de la comunidad educativa.

1.2 AJUSTE DEL PACTO DE CONVIVENCIA

La identificación de situaciones de riesgo y de protección sirvió como base para la resignificación del pacto de convivencia que se realizó con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad.

1.3 DESARROLLO DEL PROYECTO “MI COLEGIO ES UNA NOTA”

“MI COLEGIO ES UNA NOTA”; se desarrollará a través de los proyectos transversales de: Educación ambiental, Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, Educación para la Justicia, la paz y la democracia y el proyecto de Riesgos y desastres; estos proyectos serán direccionados bajo cuatro hilos conductores determinados por la Institución.

De igual manera los Padres de familia están integrados, a través, de la Escuela de padres “**MI FAMILIA ES UNA NOTA**”. Para tal fin, en el transcurso de año escolar, se trabajarán tres temas, acordes a la realidad institucional.

Por último, se ha organizado el programa “**AULAS EN ARMONIA**”, donde se dará formación a líderes de los diferentes grupos que servirán de mediadores y conciliadores en los aspectos convivenciales, ambientales y académicos.

2. PREVENCION.

2.1 Aplicación de ficha psicosocial al comienzo del año.

2.2 Diseño de protocolos de atención y de correctivos pedagógicas.

2.3 Divulgación del pacto de convivencia durante el primer mes de clase con estudiantes y padres de familia.

2.4 Convenios interinstitucionales (Policía Nacional, ICBF, Comisarias de familia, Secretaria de Educación y de Salud, Fiscalía)



3. ATENCION.

- 3.1 Descripción de la situación.
- 3.2 Escucha de descargos.
- 3.3 Identificación de la situación.
- 3.4 Activación de los protocolos internos y externos.
- 3.5 Respeto por la dignidad y confidencialidad de los estudiantes implicados.

4. SEGUIMIENTO.

- 4.1 Verificación de la atención.
- 4.2 Realización de monitoreo al seguimiento.
- 4.3 Retroalimentación de los procesos formativos.
- 4.4 Registro y seguimiento de las situaciones II y III.

ARTÍCULO 26.- CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Las situaciones se clasifican de acuerdo a los siguientes criterios:

Situaciones tipo I:

Aquellas esporádicas que no generan daño al cuerpo o a la salud.

Situaciones tipo II:

Agresión escolar, acoso escolar, ciberacoso que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con las siguientes características: que se presenten de manera repetida o sistemática y que causen daño al cuerpo o salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situación tipo III:

Que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual (referidos en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000 u otro delito establecido en la ley penal).” (Artículo 40 ley 1620)

La clasificación de la gravedad de la situación condicionará las medidas educativas a aplicar. Tal clasificación la determinará inicialmente el agente educativo que evidencie la falta, conforme a circunstancias atenuantes o agravantes que se pudiese establecer.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Evaluando el contexto en que se enmarca una determinada situación y su gravedad, la situación podrá ser atenuada considerando los siguientes criterios o circunstancias:

1. Edad, desarrollo psicoafectivo y circunstancias personales, familiares o sociales del alumno. (Tener en cuenta la calidad de la situación, aplicándose el correctivo necesario y procediendo a un seguimiento de antecedentes familiares)
2. Haber reconocido el hecho antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

3. Haber corregido el daño o compensado el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa.
4. Haber observado buen comportamiento anterior a la falta.
5. Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona mayor en edad, en poder y/o madurez psicoafectivo.
6. Cometer la situación en estado de alteración originada en circunstancias o condiciones de gravedad extrema, debidamente comprobadas.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Del mismo modo, los siguientes criterios o circunstancias serán considerados para establecer si una determinada situación reviste un mayor grado de gravedad que el asignado al hecho o conducta en sí misma:

1. Reiteración de una conducta negativa en particular. La recurrencia de una situación I la transforma en situación II, la recurrencia de una situación II la convierte en situación III. A partir de una situación II actuará el Comité Escolar de Convivencia.
2. Haber actuado con premeditación.
3. Haber aprovechado la confianza depositada en él para cometer el hecho.
4. Cometer la situación para ocultar otra.
5. Haber aprovechado condiciones de debilidad de otros para cometer el hecho.

ARTÍCULO 27. - CARACTERÍSTICAS DE LAS MEDIDAS EDUCATIVAS ANTE SITUACIONES POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES.

Las normas, medidas y estrategias que se apliquen ante una situación, deben tener una opción formadora, ante la trasgresión a las normas, con las que la Institución busca promover el aprendizaje de los valores; por lo que es necesario que las medidas educativas se caractericen por ser:

1. Formadoras, mediante una instancia de reflexión, de responsabilidad, de reparación y propuesta personal.
2. Explícitas, claras.
3. Acordes al perfil esperado del alumno y conocidas por toda la comunidad.
4. Consistentes en el tiempo y en la autoridad que la imparte.
5. Proporcionales a la gravedad de la falta cometida.
6. Flexibles a la situación y acordes al contexto.

La implementación de medidas educativas y consecuencias ante la situación, requiere compartir la siguiente visión:

1. El conflicto constituye una instancia inherente al ser humano y que mediante una adecuada mediación puede transformarse en una situación de aprendizaje, crecimiento y superación.
2. Los primeros errores son oportunidades de aprendizaje y de superación.
3. El reconocimiento del error tiene un valor sustantivo en el crecimiento personal.
4. Los distintos actores de la comunidad educativa son iguales en dignidad y derechos.
5. El respeto y la ponderación son elementos que siempre debe tener especialmente presente quien está investido de autoridad.



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

6. La autoridad que busca el diálogo, la negociación, mediación y propuesta personal ante situaciones difíciles da sentido a las normas y fortalece el aprendizaje de valores.
7. La reflexión sobre la ética y valores que imperan en la sociedad debe ser una práctica permanente para dar sentido y potencia a la formación de los alumnos.
8. Al aplicar una medida educativa, el sentido de justicia debe estar por sobre toda otra consideración.
9. La presunción de inocencia es un elemento fundamental en la administración de justicia.
10. Escuchar y permitir el derecho a la defensa antes de arbitrar medidas correctivas, con el fin último de promover la responsabilidad y proactividad en el desarrollo personal de los alumnos.
11. Estar dispuesto a rectificar, al evidenciar errores que pueden traducirse en injusticias.

ARTÍCULO 28.- CONDUCTAS ESPECÍFICAS QUE CONSTITUYEN SITUACIONES TIPO I, PROTOCOLOS DE ATENCIÓN Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS.

A continuación, se detallan las conductas observables que implican situaciones según su gravedad:

SITUACIONES TIPO I:

Corresponden a este tipo de situaciones, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o la salud física o mental. (Decreto 1965 de 2013, art.40)

1. Portar o distribuir material pornográfico y elementos que atenten contra la dignidad y la honra de la persona.
2. Interrumpir las clases o los actos culturales, por consumo de alimentos, charla constante, burla, uso de aparatos electrónicos, arrojo de papeles y demás acciones que dispersen su atención y la de sus compañeros.
3. No respetar, defender, ni cuidar el nombre de la Institución hablando mal de ella y mostrando comportamientos inadecuados.
4. Dirigirse a sus compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad utilizando sobrenombres y apodos. (art.25 Ley 1098-06 y art.39 Dec. 1965-15)
5. Irrespetar a los docentes a través de actitudes, comentarios o comportamientos que afecten la dignidad de éste como formador y orientador.
6. Daño a su entorno próximo (arrojo de basuras, desaseo del aula, daño de trabajos escritos, partituras musicales, rayar las paredes, daño o alteración al BICN, etc.)
7. No aceptar ni respetar las diferencias individuales (etnia, credo, género) y colectivas afectando la sana convivencia escolar.
8. Provocar reacciones emocionales adversas en los demás, de manera intencionada.
9. Transgredir mecanismos democráticos establecidos en el marco de la convivencia escolar (elecciones, decisiones).
10. Faltar al respeto a la historia, tradiciones y símbolos de la Institución.
11. Faltar al respeto o descalificar a etnias, estados de desplazamiento, reinserción, culturas, sus símbolos o manifestaciones culturales.
12. No atender las recomendaciones sobre prevención de accidentes y desastres.



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

“Para efectos del presente Manual de Convivencia se entiende por:

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados”. (Artículo 39 decreto 1965)

DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

“Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, (...) desarrollarán el siguiente procedimiento:

1. El Maestro conocedor de la situación abordará el manejo.
2. Reunirá inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediará de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
3. Fijará la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia **en el Observador del Alumno (negrilla fuera del texto original)**.
4. Si la situación lo amerita, citará a los padres de familia.
5. Realizará seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos (...) de situación II o III

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.” (Artículo 42 decreto 1965)

CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA LAS SITUACIONES TIPO I

1. Acto de reflexión verbal por parte del Maestro conocedor de la situación.
2. Asignación de actividad formativa relacionada con la situación presentada, la cual debe ser expuesta con presencia del padre de familia, ante el grupo de personas que considere el Maestro.
3. Firma de compromiso en donde incluya el reconocimiento del comportamiento inadecuado, la aceptación del correctivo pedagógico y la no reincidencia en la situación.



ARTÍCULO 29.- CONDUCTAS ESPECÍFICAS QUE CONSTITUYEN SITUACIONES TIPO II, PROTOCOLOS DE ATENCIÓN Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS.

SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

1. AGRESIÓN ESCOLAR.

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma comunidad, de los cuales, por lo menos uno, es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

2. ACOSO ESCOLAR (BULLYING).

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

3. CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING).

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

4. VIOLENCIA SEXUAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor". (Artículo 40 decreto 1965)

Además de todas las situaciones mencionadas, se tienen las siguientes

5. Incitar a otros o manifestar complicidad en situaciones que transgreden gravemente los valores de la Institución.
6. Irrespetar la identidad de género de los miembros de la Comunidad Educativa.
7. Destruir o deteriorar intencionalmente pertenencias de otros.
8. Falsear firmas en comunicaciones al Colegio (Agenda, pruebas u otras notificaciones).
9. Evidenciar manifestaciones excesivas en su relación de noviazgo, o amistad en el colegio.
10. Sustraer o apropiarse de pertenencias de otros.
11. Manifestar públicamente actos obscenos.
12. Consumir, inducir o comercializar alcohol o sustancias psicoactivas en el Colegio o durante actividades del mismo.
13. Atentar contra la vida o la salud de sí mismo o de los demás, efectuando acciones de riesgo innecesarias.
14. Introducir, distribuir, reproducir y/o vender videos, láminas o literatura pornográfica.
15. Causar accidentes a sus compañeros o a sí mismo.
16. Generar conflictos y no aceptar que sean resueltos de manera adecuada.

DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

“Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las Situaciones tipo II, (...), desarrollarán (...) el siguiente procedimiento:

1. El Maestro conector de la situación tipo II, la remite mediante informe escrito al coordinador de convivencia.
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en **el Observador del Alumno (negrilla aclaratoria fuera del texto original)**
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia **en el Observador del Alumno (negrilla aclaratoria fuera del texto original)**



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia **en el Observador de Alumno. (Negrilla aclaratoria fuera del texto original)**
5. Generar espacios, **según lo determine el Coordinador de Convivencia Escolar (negrilla aclaratoria fuera del texto original)** en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar, **por parte del Coordinador de Convivencia (negrilla aclaratoria fuera del texto original)** las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia **en el Observador del Alumno (negrilla aclaratoria fuera del texto original)**.
8. Cuando el caso lo amerite, el coordinador de convivencia lo pondrá en conocimiento de la psicorientadora de la Institución Educativa.
9. El Coordinador de convivencia remitirá informe escrito al comité de convivencia escolar de lo actuado. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo (...) de situación III. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO

Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1945. (Artículo 43 decreto 1965).

Si bien el listado anterior no especifica las circunstancias en que se observaren dichas conductas, el alumno de la Institución mantiene su condición en todo momento, por lo tanto, deberá respetar en forma permanente los principios y valores institucionales en cualquier contexto.

Se debe tener presente que el listado de las situaciones I y II constituye una referencia que nunca podrá cubrir todas las posibles situaciones ni sus características particulares. La gravedad de toda otra transgresión no especificada en el mismo, será analizada para su posible incorporación en ajuste posterior al Manual de Convivencia.

La pérdida de cualquier dispositivo tecnológico, o instrumento musical propio de cada alumno, no será responsabilidad de los docentes, estudiantado o institución.



CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA SITUACIONES TIPO II

1. Los implicados deberán reconocer su responsabilidad en los hechos, presentar excusas a los agredidos en condiciones contextuales similares a las presentadas en la situación.
2. El estudiante junto con su padre de familia o acudiente legal firma un compromiso convivencial.
3. Los implicados asistirán a trabajo social, reflexiones grupales y/o charlas orientadas por profesionales, como también trabajos que impliquen reflexión y aportes sobre una temática o lectura propuesta. Importante recalcar que este proceso se realizará con el acompañamiento del padre de familia o acudiente legal del implicado, quien dejará evidencia escrita y visual, si esta es requerida por parte del Presidente del Comité Escolar de Convivencia. En caso de reincidir en comportamientos que afecten la convivencia de la institución, se aplicará lo previsto en el protocolo de las situaciones Tipo III.
4. Los implicados realizarán actividades académicas formativas fuera del aula de clase con el acompañamiento institucional y del padre de familia.

ARTÍCULO 30.- SITUACIONES TIPO III, PROTOCOLOS DE ATENCIÓN Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS.

SITUACIONES TIPO III.

“Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente”. (Artículo 40 decreto 1965)

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

“El protocolo (...) para la atención de las situaciones tipo III (...) desarrollarán (...) el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia **en el observador del alumno (Negrilla aclaratoria fuera del texto original)**.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. (Artículo 44 decreto 1965)

CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA SITUACIONES TIPO III

En razón a las circunstancias atenuantes y/o agravantes y la particularidad del evento, en las situaciones Tipo III, el Comité de Convivencia Escolar adoptará el correctivo pedagógico, el cual puede ir, desde una actividad académica formativa fuera del aula de clase por el tiempo que se considere necesario, con el debido acompañamiento institucional y familiar, hasta recomendar el Consejo Directivo la cancelación de la matrícula del estudiante.

REPARACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS:

Los estudiantes y padres de familia quedan obligados a reparar los daños que causen individual o colectivamente, así mismo deben restituir en su caso, lo sustraído. Los padres de los estudiantes menores de catorce años asumirán la responsabilidad civil de acuerdo a la Ley.

PARÁGRAFO 1: PROTOCOLO PARA CUANDO SE IDENTIFICA CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

De conformidad con el decreto 1108 de 1994, en el cual se prohíbe en los establecimientos educativos el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. En la institución educativa en caso de consumo de estas sustancias se aplicará el siguiente protocolo:

1. El integrante de la comunidad que detecte que un estudiante está consumiendo, comunicará al director de grupo quien reportará el caso al coordinador de convivencia, quien citará a los padres de familia y escuchará en su presencia los descargos del estudiante. (De esta reunión se debe realizar un acta firmada por los participantes)
2. Si existen pruebas contundentes del consumo, el coordinador entregará informe escrito a la rectoría y comunicará al orientador escolar.
3. El orientador escolar propiciará la reflexión con el estudiante frente a las consecuencias que trae el consumo o manipulación de este tipo de sustancias. Posteriormente propiciará un encuentro con los padres de familia y el estudiante.
4. De manera preventiva e inmediata, se les exigirá a los padres de familia un examen toxicológico de sangre con el fin de comprobar o no la sospecha de consumo.
5. Si en el examen se comprueba el consumo, se informará al comité de convivencia, para la toma de decisiones con respecto al caso. El caso puede ser remitido al ICBF.
6. La rectoría exigirá a la familia y al estudiante la iniciación de un proceso clínico del cual la institución exigirá periódicamente un reporte escrito de los avances.

PARÁGRAFO 2: PROTOCOLO PARA CUANDO SE IDENTIFICA VENTA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

Cuando algún integrante de la comunidad educativa conozca que en la institución se está expendiendo alguna sustancia psicoactiva deberá.

1. Informar al coordinador de convivencia, quien procederá a escuchar los descargos de los implicados y decomisar el producto. Se informará a los padres de familia o acudientes y se dejará constancia en acta firmada por todas las partes.



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

2. Se remitirá el caso al comité de convivencia, quien citará a las partes involucradas y según la gravedad del caso reportará el caso al ICBF y/o POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. Igualmente, esta instancia procederá a aplicar los correctivos pedagógicos que pueden ir desde la realización de trabajos de reflexión hasta el retiro de la institución.

PARÁGRAFO 3: PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO INFANTIL Y/O VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

1. La persona conocedora del hecho informará por escrito al coordinador de convivencia y al orientador escolar.
2. Se citará al estudiante para corroborar la situación (se dejará evidencia del reporte de la entrevista).
3. Se citará a los padres de familia para ampliar información y hacer las orientaciones pertinentes.
4. Según la gravedad del caso se informará a la rectoría quien remitirá a CAVIF (fiscalía), Comisaria de familia, Policía de infancia y adolescencia.
5. El orientador escolar realizará el seguimiento al caso y cuando se requiera se remitirá a la EPS, para el apoyo terapéutico al grupo familiar.



CAPITULO VI

SITUACIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA ESCOLAR Y EL RENDIMIENTO ACADÉMICO

ARTÍCULO 31.- SITUACIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA ESCOLAR Y PROTOCOLO DE ATENCIÓN

1. Dañar o destruir dependencias, mobiliario y materiales del colegio (instrumentos musicales, atriles, material de apoyo, computadores, equipos electrónicos y demás elementos que se utilicen para el desarrollo del trabajo institucional).
2. Utilizar inadecuadamente dependencias, materiales, Instrumentos musicales, atriles, o mobiliario del Colegio.
3. Adulterar libros, documentos, calificaciones u otros documentos escolares.
4. Tener mal comportamiento al hacer uso de la cafetería, canchas, salas de informática y demás dependencias.
5. Mantener una actitud inapropiada en formación de patio, celebraciones, efemérides, actos, conciertos, entre otros.
6. Retener o esconder pertenencias ajenas (prestadas o encontradas) o usar útiles de otros sin su consentimiento.
7. Ejercer de modo irresponsable funciones asignadas o delegadas por la Institución Educativa u otro ente.
8. Usar inadecuadamente el uniforme, haciendo uso de accesorios no autorizados, maquillaje exagerado, desorden o descuido en la presentación personal.
9. No entregar oportunamente las citaciones o circulares que la Institución Educativa envía a sus padres y/o acudientes.
10. No cuidar sus pertenencias y traer a la institución objetos de valor y cantidades de dinero exageradas.
11. No interesarse permanentemente por la limpieza del aula y la institución, al no depositar las basuras en canecas ubicadas para tal fin.
12. No estar en paz y salvo con las diferentes dependencias de la Institución.
13. No comprometerse con su formación integral, ni responsabilizarse de sus actos.
14. No acudir a los apoyos pedagógicos, terapéuticos, psicológicos o clínicos, requeridos por condiciones individuales. (art.36 núm. 2. Ley 1098-2006)
15. No asimilar ni vivenciar la filosofía, misión, visión y el modelo pedagógico de la Institución.
16. No aceptar, ni asumir las observaciones y orientaciones recibidas de sus docentes y Directivos
17. No llegar oportunamente a la Institución ni a las actividades de tipo académico o musical, según el horario establecido para la jornada escolar sin justificación.
18. No justificar por escrito las ausencias a la jornada escolar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la inasistencia, para recibir la autorización de la coordinación para presentar las evaluaciones y trabajos pendientes por este motivo.
19. Evadir sus deberes cívicos y/o ciudadanos.
20. Evadir clases sin que medie justificación alguna.



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

21. No respetar el conducto regular establecido para el tratamiento de situaciones.
22. Ingresar tarde a una clase, al inicio de la jornada, luego de un descanso o cambio de hora.
23. Plagiar una prueba.
24. Salir de la Institución sin el permiso de la Coordinación.
25. Salir de la Institución a actividades académicas o musicales sin la autorización de los padres de familia y/o acudientes.
26. Utilizar inadecuadamente los instrumentos musicales de la Institución
27. No entregar a tiempo el instrumento en el almacén, perjudicando el trabajo de otros alumnos.
28. Dejar abandonado el instrumento musical que le ha sido prestado o es de su propiedad sin responsabilizarse de él.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA ESCOLAR:

El docente o directivo docente que evidencie la situación procederá de la siguiente manera:

1. Llamado de atención: Amonestación verbal
2. Amonestación escrita si la falta lo amerita: Registro en el observador, diligenciando todos los ITEM del mismo.
3. Citación al padre de familia para asignar correctivo pedagógico.
4. Seguimiento al desarrollo del correctivo pedagógico y al cambio de conducta del estudiante.
5. Firma de compromiso disciplinario por parte del estudiante y el padre de familia o acudiente legal y la Institución. Este compromiso es un documento anexo que reposará en el observador del estudiante, con el fin de que el director de grado haga seguimiento del mismo.
6. Seguimiento al cumplimiento de los compromisos acordados, realizado por el director de grado.
7. Ante el incumplimiento de los compromisos por parte del estudiante o padre de familia, se remitirá el caso al Comité de Convivencia Escolar, a través de un informe escrito donde se explicita todo lo actuado por el docente, director de grupo o coordinador.
8. En reunión del Comité de Convivencia Escolar, se analizarán los informes escritos presentados y se tomarán las decisiones del caso.

ARTÍCULO 32.- DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO

El debido proceso disciplinario para una falta disciplinaria, situación tipo II o situación tipo III, cuando ésta por su naturaleza implica darle traslado al comité de convivencia escolar, procederá así:

1. Comunicación de apertura del proceso disciplinario a los padres de familia o acudientes, a través de oficio, dentro de las 24 horas de ocurrida la falta disciplinaria o la situación tipo II o la situación tipo III.
2. Formulación de los cargos imputados al estudiante, mediante citación del (de los) padre(s) de familia o acudiente como parte del comunicado de apertura del proceso disciplinario del



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

- numeral 1, registrándose en el observador del alumno los aspectos tratados en la reunión de formulación de cargos.
3. Traslado (copias digitales, magnéticas, videos etc.) al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados, al término de la reunión de formulación de cargos dejando el registro respectivo en el observador del alumno.
 4. Indicación del término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos y allegar sus pruebas, las cuales se aportarán 48 horas después de terminada la reunión de formulación de cargos, para que sean parte constitutiva del expediente que reposa en la coordinación de disciplina. Al término de las 48 horas el expediente se radicará, mediante oficio, en el comité de convivencia escolar.
 5. Pronunciamiento definitivo: Se hará 48 horas después de radicado el expediente; el comité de convivencia escolar mediante un acto motivado y congruente (acuerdo), teniendo como hechos lo registrado en el observador del alumno en la reunión de formulación de cargos, las pruebas que soportaron los cargos formulados y los descargos y pruebas que aportó el imputado.
 6. Imposición de una sanción como resuelve del acto motivado (acuerdo), si así lo juzga el comité de convivencia escolar, proporcional a los hechos y teniendo presente los siguientes aspectos especiales del debido proceso: La edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica, el contexto que rodeó la comisión de la falta, las condiciones personales y familiares del alumno, la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio, los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

Parágrafo: el comité de convivencia escolar en el resuelve del acto motivado (acuerdo), podrá expresar la no imposición de sanción en consideración a los hechos y aspectos especiales del debido proceso.
 7. Derecho del imputado a controvertir por escrito, el acto motivado con el resuelve- sanción (acuerdo) impuesto por el comité de convivencia escolar, dentro de las 24 horas de entregado formalmente y registrado en el observador del alumno, si considera que los hechos o los aspectos especiales del debido proceso no se ajustaron. Cumplidas las 24 horas el acto motivado con la sanción como resuelve será aplicado sin que exista nuevo recurso.



ARTÍCULO 33.- SITUACIONES QUE AFECTAN EL RENDIMIENTO ESCOLAR Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN.

1. No realizar tareas, trabajos o correcciones solicitadas por el profesor
2. No participar activa y responsablemente en el proceso de enseñanza –aprendizaje, propuestos en cada área, olvidando traer libros, elementos y útiles necesarios para alcanzar los logros académicos.
3. No presentar actividades de evaluación integral en las fechas y horarios programados por el docente sin justificación.
4. No traer los materiales solicitados o no presentar los trabajos escolares asignados en forma oportuna.
5. Manifestar indiferencia a la clase o no seguir las instrucciones dadas durante la misma.
6. No presentar evaluaciones y trabajos dentro del tiempo establecido por el docente.
7. No asistir a actividades pedagógicas o de extensión a la comunidad, programadas por la Institución.
8. No cumplir con las actividades propias que, para cada período académico, son programadas en las diferentes áreas.
9. Negarse a participar dentro del proceso planeado y programado en cada área.
10. Incumplir el compromiso adquirido con la orquesta, banda, grupo de cámara o coro institucional, negándose a asistir o tocar en representación de la Institución.
11. Ser irresponsable con el manejo de instrumentos en alguna actividad musical, fuera de la Institución.
12. Usar inadecuadamente el material de trabajo de cada área.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES QUE AFECTAN EL RENDIMIENTO ESCOLAR:

El docente que evidencie la situación procederá de la siguiente manera:

1. Llamado de atención: Amonestación verbal
2. Amonestación escrita: Registro en el observador, diligenciando todos los ÍTEM del mismo.
3. Citación al padre de familia para asignar actividades académicas de mejoramiento.
4. Seguimiento al desarrollo de las actividades académicas o musicales de mejoramiento y al cambio de aptitud del estudiante frente al trabajo en el área o asignatura.
5. Firma de compromiso académico y musical por parte del estudiante y el padre de familia o acudiente legal y la Institución. Este compromiso es un documento anexo que reposará en el observador del estudiante, con el fin de que el director de grado haga seguimiento del mismo.
6. Seguimiento al cumplimiento de los compromisos académicos y musicales acordados, realizado por el docente de la asignatura o área y con informe al director de grado.
7. Ante el incumplimiento de los compromisos académicos y/o musicales por parte del estudiante o padre de familia, el director de grado citará al padre de familia o acudiente legal del estudiante y dejando constancia sustentada en el observador del estudiante, le sugiere



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

el cambio de Institución para el siguiente año, debido a que la modalidad musical de la Institución requiere de un estudiante y una familia comprometidos con el proceso de formación y desarrollo del niño.

8. El estudiante solo podrá repetir en la Institución un año electivo por una única vez, de volverlo a perder, el padre de familia o acudiente legal procederá a cambiarlo de Institución, debido a que en el Conservatorio de Ibagué prima el talento musical.



CAPÍTULO VII

DE LA PROMOCIÓN DE UNA CONVIVENCIA ESCOLAR SANAY LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE LA AFECTEN

Para una convivencia sana se debe tener como principio rector que la música es, por su naturaleza, un proyecto ético de vida y por lo tanto se tendrá el siguiente mecanismo, que permite integrar los hallazgos conductuales reiterativos o nuevos analizados por el comité de convivencia, como el grado o nivel de efectividad de los protocolos aplicados a las actuaciones según el tipo de situación:

1. Análisis de los factores internos y externos que están suscitando una conducta reiterativa o nueva y el grado de efectividad del protocolo aplicado.
2. Revisión o adecuación del manual de convivencia
3. Tematización de las conductas reiterativas o nuevas como parte de los diferentes proyectos transversales
4. Concreción de estrategias pedagógicas que fortalezcan los protocolos.



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

ACUERDO N° 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016

ACUERDO TRIPARTITA (PADRES O TUTORES - EDUCANDOS - DOCENTES) DEL CONSERVATORIO DE IBAGUÉ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

CONSIDERANDO:

Que la ley general de educación tiene como objeto: La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes.

Que el artículo 77 de la ley general educación les confiere a las instituciones educativas autonomía escolar, dentro de los límites fijados por la ley y el proyecto educativo institucional.

Que el artículo 87 de la ley general de educación establece que las instituciones educativas tendrán un reglamento o manual de convivencia en el cual se fijan los derechos y obligaciones.

Que el decreto 1860 de 1994 en su artículo 17 establece los aspectos que debe contemplar el manual de convivencia, resaltando para el presente acuerdo tripartita los numerales 4, 5, 6 y 7.

Que el decreto 1286 de 2005, por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones, en el artículo 2. Derechos de los padres de familia. Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes: c). Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.

Que la sentencia T-478 de 2015 en el numeral cuatro del resuelve, ordena la revisión extensiva e integral de los manuales de convivencia, para que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

ACUERDAN:

PRIMERO: El conservatorio de Ibagué Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio, adoptará la inclusión, al reconocer la diversidad de géneros, familias, religiones, ideologías



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

y diversidad sexual, en todos y cada uno de los integrantes de su comunidad educativa, mediante las dimensiones cognitivas, socioafectiva y praxiológica.

SEGUNDO: La identidad del Conservatorio de Ibagué Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio estipulada en el horizonte institucional y en cada uno de los componentes del P.E.I. será acatada.

EN CONSTANCIA FIRMAN DOCENTES, PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Firmado por todos los padres de familia, estudiantes y docentes en el mes de septiembre del año 2016, las evidencias reposan en el archivo de la coordinación de convivencia.



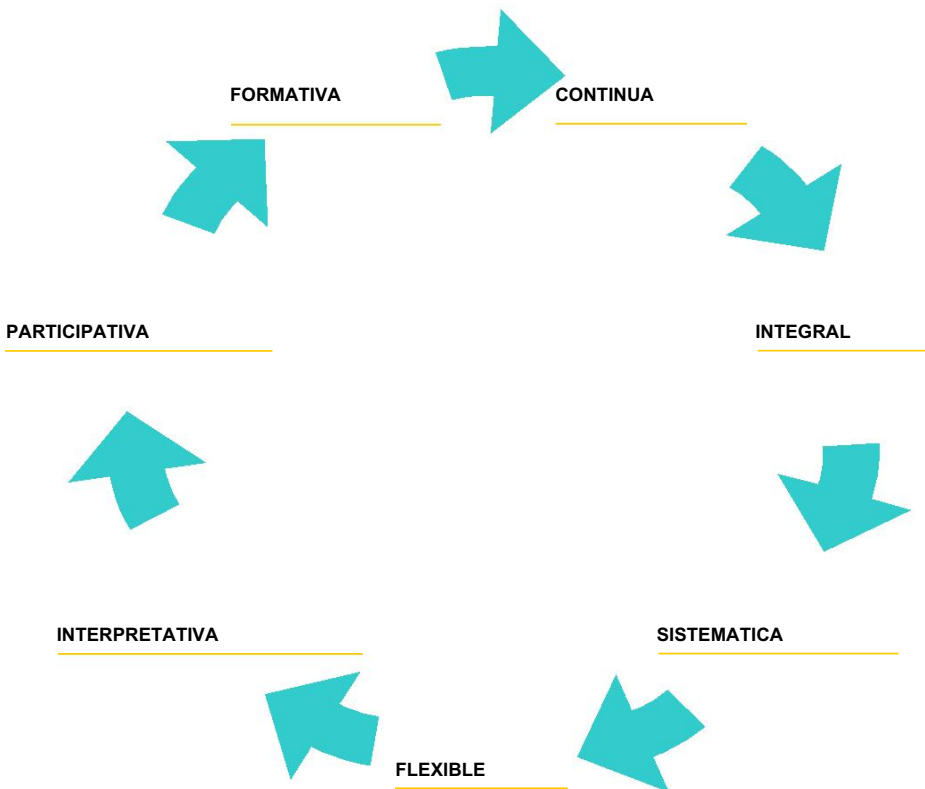
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El consejo directivo teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009, reglamenta y adopta los siguientes parámetros de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes así:

ARTÍCULO 1.- CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION

Los criterios de evaluación son los que responden a la pregunta: ¿qué evaluar? Estos criterios son competencias del **ser, saber y hacer**, dimensiones del desarrollo humano, que debe alcanzar el estudiante en sus desempeños al finalizar cada uno de los períodos.

LA EVALUACIÓN ES:



Se entiende que la EVALUACIÓN contribuye a la auto-regulación del proceso educativo por parte del estudiante y por lo tanto, al mejoramiento de la calidad educativa. La evaluación tiene como propósito principal la formación integral del estudiante y para esto debe ser coherente, transparente, pertinente, eficaz y efectiva. En la institución educativa la evaluación apoya el mejoramiento de los recursos, actores, procesos y resultados. En el campo pedagógico la evaluación es una estrategia para alcanzar la calidad en los aprendizajes de los estudiantes.



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

“Como evaluar el aprendizaje escolar” – Ignacio Abdón Montenegro Aldana).

Teniendo como referente que la elaboración de un concepto se basa en el entrelazado de las partes y el todo, es decir, tener en cuenta su holística y ejes de significación, se propone que al hablar de evaluación se debe tener presente “el concepto de valoración para resaltar el carácter apreciativo de la evaluación y enfatizar en que es ante todo un procedimiento para generar valor (reconocimiento) a lo que las personas aprenden, basado en la complejidad, puesto que tiene en cuenta las múltiples dimensiones y relaciones (Formación basada en competencias, Sergio Tobón, Pág. 231)”, entre los diferentes participantes del hecho educativo. Conforme a lo anterior se considera que al evaluar o valorar, ésta tenga como eje, ser:

A. **FORMATIVA:** Permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presente indicios de reprobación en alguna área o asignatura, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase incida en las aptitudes y actitudes de los estudiantes en todos los ambientes, contando con el apoyo de los padres de familia o representantes.

ROL DE LOS ESTUDIANTES

El Decreto 1290 de 2009, recuerda lo siguiente:

“Artículo 12º.- Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a los mismos.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.”

El Decreto 1290 de 2009, también señala las siguientes obligaciones:

“Artículo 13º.- Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.”

Además de sus deberes legalmente establecidos, los estudiantes tendrán que:

- Realizar a tiempo sus tareas y demás compromisos extraescolares relacionados con su formación.

ROL DE LOS PADRES DE FAMILIA O REPRESENTANTES

El Decreto 1290 de 2009, recuerda lo siguiente:



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

“Artículo 14º.- Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir respuestas oportunas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.”

“Artículo 15º. Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del Gobierno Escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.”

Además de sus deberes legalmente establecidos, los padres de familia o representantes tendrán que:

- Verificar que sus hijos realicen a tiempo sus tareas y demás compromisos extraescolares relacionados con su formación.
- Verificar que sus hijos observen un comportamiento acorde con las normas de convivencia.
- Enviar y cerciorarse de la asistencia de sus hijos a la Institución Educativa.
- Asistir a las reuniones que programe la institución o en caso contrario justificarla por escrito un día antes del evento.

B. **CONTINUA:** Se realiza de manera permanente con base en el seguimiento que hacemos al estudiante a través de la cual detectamos con él, sus debilidades y fortalezas.

C. **INTEGRAL:** Tiene en cuenta las dimensiones del desarrollo humano tanto físicas, psicológicas, cognitivas como sociales (afectivo, comunicativo, ético y estético).

D. **SISTEMÁTICA:** Guarda relación con los principios pedagógicos, con los fines y objetivos de la educación y con los contenidos del plan de estudios.

E. **FLEXIBLE:** Tiene en cuenta las características individuales, ritmos de aprendizaje, la historia personal, intereses, condiciones y limitaciones de los estudiantes; también tiene en cuenta los factores institucionales y del entorno.

F. **INTERPRETATIVA:** Permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtiene, buscando que no llegue a conflictos de interés entre alumnos y profesores.

G. **PARTICIPATIVA:** Involucra docentes, alumnos, padres de familia y directivas de la institución



H. educativa en una constante reflexión sobre la formación integral de los estudiantes.

ARTÍCULO 2.- ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

VALORACIÓN DE LAS DIMENSIONES DEL SER HUMANO SEGÚN EL CICLO EDUCATIVO

CICLO EXPLORATORIO (0 – 3 de primaria)

1. Dimensión cognitiva (saber conocer):

Instrumento del conocimiento: NOCIONAL

2. Dimensión socio afectiva (saber ser):

COMPREHENSIÓN DE SI MISMO.

Etapa del desarrollo ético según la tensión fundamental: INCLUSIÓN - EXCLUSIÓN

3. Dimensión praxiológica (saber hacer):

Operaciones intelectuales: PROYECTAR – INTROYECTAR – COMPREHENDER – NOMINAR.

4. Dimensión estética:

Competencia artística musical: SENSIBILIDAD (Afinamiento de la percepción mediante el descubrimiento de emociones y posibilidades del cuerpo que incluyen la observación, el análisis, la asimilación, la selección y la transformación de las representaciones. La educación de la sensibilidad auditiva proporciona herramientas para adecuar y cualificar sus actitudes como receptor (atención, escucha y concentración), a través de procesos de percepción auditiva, así como de apreciación de la música)

Competencia comunicativa:

LECTURA TEXTUAL (Reconocimiento del significado global y de la estructura lineal de distintos textos narrativos, descriptivos y expositivos).

PRODUCCIÓN ESCRITA (Creación de narraciones y composiciones cortas a partir de estructuras oracionales simples y combinaciones de vocabulario conocido y nuevo)

PRODUCCIÓN ORAL (Exposiciones, sustentaciones orales y la improvisación de discursos, mediante el uso fluido del lenguaje verbal para parafrasear oralmente textos leídos previamente)

LECTURA Y PRODUCCIÓN DE LENGUAJES NO VERBALES (Construcción de secuencias narrativas a partir de secuencias de imágenes. Uso del lenguaje corporal)

CICLO CONCEPTUAL (4 – 5 de primaria)



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

1. Dimensión cognitiva (saber conocer):

Instrumento del conocimiento: PROPOSICIONES

2. Dimensión socio afectiva (saber ser):

COMPREHENSIÓN DE SI MISMO.

Etapas del desarrollo ético según la tensión fundamental: INCLUSIÓN – EXCLUSIÓN.

3. Dimensión praxiológica (saber hacer):

Operaciones intelectuales: PROPOSICIONALIZAR – EJEMPLIFICAR – CODIFICAR – DECODIFICAR.

4. dimensión estética:

Competencia artística musical: APRECIACIÓN ESTÉTICA (adquirir el corpus de conceptos y reglas que pertenecen al campo del arte musical. Esta competencia se refiere al conjunto de conocimientos, procesos mentales, actitudes y valoraciones, que, integrados y aplicados a las informaciones sensibles, permite construir una comprensión de la idea, la reflexión y la conceptualización).

Competencia artística musical: COMUNICACIÓN (Adquirir conocimientos, valoraciones y el desarrollo de habilidades que permitan imaginar, proyectar, y concretar producciones musicales y generar las condiciones de circulación para que dichos productos puedan ser presentados en una comunidad de validación).

Competencia comunicativa:

LECTURA INFERENCIAL (Formular la macroproposición y las microproposiciones que se derivan de ella, organizándolas en una estructura proposicional – esquematizar las relaciones de generalidad entre ellas-.)

PRODUCCIÓN ESCRITA (Creación de párrafos expresivos, expositivos y apelativos cohesivos y coherentes según una estructura jerárquica previa –estructura proposicional-.)

PRODUCCIÓN ORAL (Exposición oral de la estructura proposicional y comentarios in situ sobre la misma)

LECTURA Y PRODUCCIÓN DE LENGUAJES NO VERBALES (Elaboración de inferencias directas e indirectas a partir de caricaturas y carteles publicitarios)

CICLO CONCEPTUAL (6 – 7 de básica)

1. Dimensión cognitiva (saber conocer):

Instrumento del conocimiento: PROPOSICIONES



2. dimensión socioafectiva (saber ser):

COMPREHENSIÓN DEL OTRO

Etapa del desarrollo ético según la tensión fundamental: ACCIÓN DEL SUJETO – ACCIÓN DEL MEDIO.

3. dimensión praxiológica (saber hacer):

Operaciones intelectuales: PROYECTAR – INTROYECTAR – COMPREHENDER – NOMINAR.

4. dimensión estética:

Competencia artística musical: APRECIACIÓN ESTÉTICA (adquirir el corpus de conceptos y reglas que pertenecen al campo del arte musical. Esta competencia se refiere al conjunto de conocimientos, procesos mentales, actitudes y valoraciones, que, integrados y aplicados a las informaciones sensibles, permite construir una comprensión de la idea, la reflexión y la conceptualización).

Competencia artística musical: COMUNICACIÓN (Adquirir conocimientos, valoraciones y el desarrollo de habilidades que permitan imaginar, proyectar, y concretar producciones musicales y generar las condiciones de circulación para que dichos productos puedan ser presentados en una comunidad de validación).

Competencia comunicativa:

LECTURA INFERENCIAL (Formular la macroproposición y las microproposiciones que se derivan de ella, organizándolas en una estructura proposicional – esquematizar las relaciones de generalidad entre ellas-.)

PRODUCCIÓN ESCRITA (Creación de párrafos expresivos, expositivos y apelativos cohesivos y coherentes según una estructura jerárquica previa –estructura proposicional-.)

PRODUCCIÓN ORAL (Exposición oral de la estructura proposicional y comentarios in situ sobre la misma)

LECTURA Y PRODUCCIÓN DE LENGUAJES NO VERBALES (Elaboración de inferencias directas e indirectas a partir de caricaturas y carteles publicitarios)

CICLO CONTEXTUAL (8 – 9 de básica)

1. Dimensión cognitiva (saber conocer):

Instrumento del conocimiento: CONCEPTOS

2. Dimensión socioafectiva (saber ser):

COMPREHENSIÓN DEL CONTEXTO

Etapa del desarrollo ético según la tensión fundamental: SER UNO MISMO – SER CUALQUIERA.

3. Dimensión praxiológica (saber hacer):



Operaciones intelectuales: SUPRAORDINAR – ISOORDINAR – INFRAORDINAR – EXCLUIR.

4. Dimensión estética:

Competencia artística musical: APRECIACIÓN ESTÉTICA (adquirir el corpus de conceptos y reglas que pertenecen al campo del arte musical. Esta competencia se refiere al conjunto de conocimientos, procesos mentales, actitudes y valoraciones, que, integrados y aplicados a las informaciones sensibles, permite construir una comprensión de la idea, la reflexión y la conceptualización).

Competencia artística musical: COMUNICACIÓN (Adquirir conocimientos, valoraciones y el desarrollo de habilidades que permitan imaginar, proyectar, y concretar producciones musicales y generar las condiciones de circulación para que dichos productos puedan ser presentados en una comunidad de validación).

Competencia comunicativa:

LECTURA CONTEXTUAL E INTERTEXTUAL (Relación del discurso con los diversos contextos – del autor, del lector, del discurso mismo y condiciones socio-históricas-.)

PRODUCCIÓN ESCRITA (Escritura de diversos tipos de textos cortos ajustados a una estructura – mentefacto conceptual u otro – previamente delimitada.)

PRODUCCIÓN ORAL (Sustentación oral ajustada a una estructura – mentefacto conceptual u otro – previamente delimitada. Manejo de recursos no verbales – videos musicales – en el discurso oral.)

LECTURA Y PRODUCCIÓN DE LENGUAJES NO VERBALES (Lectura contextual de lenguajes no verbales (cine, noticieros, telenovelas, documentales, publicidad. Interpretación de símbolos y formas no verbales –videos musicales - que condicionan el sentido en este tipo de discursos).

CICLO PROYECTIVO (10 – 11 media)

1. Dimensión cognitiva (saber conocer):

Instrumento del conocimiento: CATEGORIAL

2. Dimensión socio afectiva (saber ser):

COMPREHENSIÓN DE LA TRASCENDENCIA

Etapas del desarrollo ético según la tensión fundamental: AUTONOMÍA – DEPENDENCIA.

3. Dimensión praxiológica (saber hacer):

Operaciones intelectuales: DEFINIR (TESIS) – ARGUMENTAR – SUBARGUMENTAR – DERIVAR.

4. Dimensión estética:

Competencia artística musical: APRECIACIÓN ESTÉTICA (adquirir el corpus de conceptos y reglas que pertenecen al campo del arte musical. Esta competencia se refiere al conjunto de conocimientos,



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

procesos mentales, actitudes y valoraciones, que, integrados y aplicados a las informaciones sensibles, permite construir una comprensión de la idea, la reflexión y la conceptualización).

Competencia artística musical: COMUNICACIÓN (Adquirir conocimientos, valoraciones y el desarrollo de habilidades que permitan imaginar, proyectar, y concretar producciones musicales y generar las condiciones de circulación para que dichos productos puedan ser presentados en una comunidad de validación).

Competencia comunicativa:

LECTURA CRÍTICA (Elaboración de juicios de valor sobre la forma y el contenido de diversos discursos. Análisis de las propiedades de verdad, veracidad y rectitud de los diversos actos comunicativos.)

PRODUCCIÓN ESCRITA (Escritura de ensayos que sustenten un punto de vista propio, ajustado a una estructura argumental. Identificación de un estilo propio en la escritura. Construcción de un discurso autónomo.)

PRODUCCIÓN ORAL (Debate constante, sustentación de ideas auténticas a través de diversos recursos de persuasión)

LECTURA Y PRODUCCIÓN DE LENGUAJES NO VERBALES (Identificación del sustrato cultural, ideológico y ético en los diferentes discursos. Uso efectivo de lenguajes no verbales – videos musicales – con fines argumentativos y persuasivos.)

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su artículo 5, la institución aplica la siguiente escala de valoración de carácter cualitativo, equivalente con la escala nacional, y cuantitativo equivalente con la escala institucional.

Equivalencia a la escala nacional de desempeños: Superior, Alto, Básico y Bajo.

- **Desempeño Superior:** 9.0–10.0
- **Desempeño Alto:** 7.5–8.9
- **Desempeño Básico:** 6.0–7.4
- **Desempeño Bajo:** 1.0–5.9

ARTICULO 3.- ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

DEFINICIONES.

DESEMPEÑO: Son los resultados que una persona debe demostrar en el manejo de un elemento de competencia, teniendo como base unos determinados requisitos de calidad. Toda acción esta mediada por procesos mentales, físicos, ambientales, interpersonales y culturales, por lo cual el desempeño debe ser asumido también en su integralidad, como un tejido ecológico donde las persona, tanto en la relación consigo misma como con los demás, actúa en el marco de vínculos que se implican de forma recíproca (formación basada en competencias, Sergio Tobón, Pág. 63-113)



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

COMPETENCIAS: Las competencias son procesos complejos que las personas ponen en acción-actuación-creación, para resolver problemas y realizar actividades (de la vida cotidiana y del contexto), aportando a la construcción y transformación de la realidad, para lo cual integran el saber ser (auto motivación, iniciativa y trabajo colaborativo con otros), el saber conocer (observar, explicar, comprender y analizar) y el saber hacer (desempeño basado en procedimientos y estrategias), teniendo en cuenta los requerimientos específicos del entorno, las necesidades personales y los procesos de incertidumbre, con autonomía intelectual, conciencia crítica, creatividad y espíritu de reto, asumiendo las consecuencias de los actos y buscando el bienestar humano” (Formación basada en competencias, Sergio Tobón, Pág. 47).

SABER CONOCER: “está conformado por información específica e instrumentos cognitivos (nociones, proposiciones, conceptos y categorías). Se caracteriza por la toma de conciencia respecto al proceso de conocimiento según las demandas de una tarea y por la puesta en acción de estrategias para procesar el conocimiento. El saber conocer se orienta a la enseñanza de la naturaleza del conocimiento y de sus tendencias tanto a la ilusión como el error, con el fin de prevenir cegueras, falsas dicotomías y reduccionismos” (Formación basada en competencias, Sergio Tobón, Pág. 115-171).

SABER HACER: “constituye el conjunto de procedimientos necesarios para el desempeño de una determinada actividad o tarea. Tiene como base la utilización de materiales, equipos y diferentes tipos de instrumentos. Es el saber de actuación en la realidad, de forma sistemática y reflexiva, buscando la consecución de metas, de acuerdo con determinados criterios” (Formación basada en competencias, Sergio Tobón, pg115-172).

SABER SER: “comprende las actitudes necesarias para tener desempeños idóneos. Tiene como base la autonomía de la persona, sus valores, su autoestima y su proyecto de vida. Se caracteriza por la construcción de la identidad personal y la conciencia y control del proceso emocional-actitudinal en la realización de una actividad” (Formación basada en competencias, Sergio Tobón, pg116170). Desde el saber ser se promueve la convivencia ciudadana para que las personas asuman sus derechos y deberes, con responsabilidad y buscando la construcción de una sociedad civil, democrática y solidaria (Delors, 1996).

LOGROS: Es el acto de alcanzar un resultado favorable; es un objetivo hecho realidad. También se puede concebir como la descripción de un estado intermedio o el estado final de un proceso de aprendizaje. Este último sentido es el que se asume cuando se está elaborando el plan de estudios. El logro prevé resultados concretos del aprendizaje y por ello se constituye en un elemento de referencia muy importante en el proceso de evaluación.

INDICADORES DE LOGRO: Es un indicio, prueba o señal de que se ha alcanzado el logro. Es por ello que, dentro de la planeación de las áreas, se requiera la definición de indicadores, como elemento de referencia para la valoración del aprendizaje de los estudiantes.

A cada logro se le pueden definir uno o más indicadores; a su vez, un determinado indicador puede estar asociado a uno o más logros.

ESTRATEGIA DE VALORACIÓN DE LAS ÁREAS ACADÉMICAS:



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

1. La nota de cada asignatura académica o musical, será el promedio simple de la valoración de las competencias del SER, SABER Y HACER.
2. Cuando un área académica está compuesta por dos o más asignaturas, la nota del área será el promedio simple de las notas de las asignaturas que conforman dicha área.

Parágrafo 1: aunque la estrategia de las áreas académicas arroja un resultado su análisis o juicio de valor debe ser formativo, es decir que prima el reconocimiento de la persona (lo cualitativo) sobre el valor numérico (lo cuantitativo).

Parágrafo 2: la institución en lo académico realiza pruebas externas que generan diagnósticos para fortalecer los saberes temáticos. La evaluación externa se realizará durante la séptima semana del periodo respectivo y será financiada por el padre de familia o acudiente. La calificación obtenida del área evaluada hará parte del saber hacer.

ESTRATEGIA DE VALORACIÓN ÁREAS MÚSICALES

La nota del área artística (de primero hasta noveno grado) y de las áreas: fundamentos teóricos, organización instrumental e instrumento (décimo y undécimo grado) se determina así:

1. Si hay asignaturas perdidas, la definitiva del área será la valoración de la asignatura con menor nota.
2. Cuando no hay asignaturas perdidas, la nota definitiva del área será el promedio simple de las notas de las asignaturas que conforman el área.
3. En los grados 5° a 11° se presenta una audición de instrumento durante el tercer periodo, con el fin de demostrar el avance del proceso musical. La nota dada por el jurado será del saber hacer en el respectivo periodo.
4. En todos los grados (de primero hasta noveno) se realizará una audición de gramática musical, durante el tercer periodo con el fin de demostrar el avance del proceso. La nota dada por el jurado será el saber hacer del respectivo periodo.
5. El estudiante que repruebe las asignaturas de Gramática Musical e instrumento, pertenecientes al área artística, hasta el grado 9°, se les recomendará cambio de modalidad toda vez que el perfil de estudiante que la Institución fomenta es de carácter musical. En caso de ser aceptada la recomendación, la rectoría, junto con el acudiente o representante legal, gestionará la asignación de un cupo en otra institución.
6. Los estudiantes no matriculados formalmente en la institución y que pretendan ingresar a la misma, deben presentar evaluación de gramática e instrumento, obteniendo como valoración un desempeño alto o superior.

ARTÍCULO 4.- ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

- Presentación de la planeación de las estrategias pedagógicas de los instrumentos de las competencias, con sus respectivas fechas de implementación. Esto se efectuará al comienzo de cada periodo, a manera de acuerdo pedagógico.



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

- Diseño de un cuadro de registro académico donde se reflejen las estrategias pedagógicas, de las competencias para instrumento.
- Realización de actividades de mejoramiento durante el respectivo periodo académico y de actividades de refuerzo y recuperación durante las tres últimas semanas del periodo académico.
- Análisis de las estrategias pedagógicas, para la adecuación del proceso conforme a la competencia respectiva del saber.
- Aplicación de las estrategias surgidas del análisis de la competencia del respectivo saber.
- Reuniones con las Comisiones de Evaluación y Promoción cuando se detecte deficiencias notorias en algún grado, tanto en lo evaluativo como Valorativo.

ARTÍCULO 5.- CRITERIO DE PROMOCIÓN

Promover significa pasar de un estado inferior a uno superior de desarrollo. En este sentido la promoción puede ser corriente o gradual. Es corriente cuando se adquiere un nuevo conocimiento y gradual cuando termina un determinado grado.

Parágrafo: el criterio que transversaliza es el perfil del estudiante según el ciclo educativo y la promoción tendrá como referente los mismos (perfil – ciclo).

PROMOCIÓN GRADUAL

Podrá ser normal, anticipada y posterior, de acuerdo con el momento en que se presente con respecto al año lectivo definido oficialmente.

PROMOCIÓN NORMAL

Es aquella que se da de manera simultánea con la culminación del año lectivo.

Un estudiante será promovido al grado siguiente cuando:

1. Demuestre en el informe final que la totalidad de las áreas tienen juicio valorativo en sus desempeños como: BASICO, ALTO O SUPERIOR.
2. Presente juicio valorativo del informe final con desempeño BAJO en una o dos áreas (de primero hasta el grado noveno) o en un área, excepto las musicales que debe aprobar en su totalidad (décimo y undécimo).

PARAGRAFO 1: Cuando un estudiante se encuentre en la situación del numeral 2, debe someterse a un proceso de mejoramiento el cual se desarrollará durante las trece semanas del primer periodo académico del año siguiente. Dicho proceso de mejoramiento consiste en el desarrollo de actividades complementarias relacionadas con los desempeños no alcanzados.

El docente que tenga a su cargo estudiantes en esta situación hará el acompañamiento respectivo en cuanto al diseño, seguimiento de las actividades y valoración del nivel de competencia que logre durante el proceso de mejoramiento. La nota del primer periodo académico del año en curso se asignará como concepto valorativo del área o asignatura con valoración BAJO del año anterior.

PARAGRAFO 2: El estudiante de undécimo que haya obtenido juicio valorativo con desempeño BAJO en un área en el informe final, con excepción de las musicales, las cuales debe aprobar en su totalidad, si desea realizar actividades de mejoramiento, deberá aplazar su graduación y someterse



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

al proceso de mejoramiento en las tres primeras semanas del calendario académico del año siguiente.

PARAGRAFO 3: El nivel de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, es decir, se promoverán automáticamente.

PROMOCIÓN ANTICIPADA

Ocurre antes de terminar el año lectivo. Es para estudiantes excepcionales.

REQUISITOS:

Solicitud del estudiante: La solicitud del estudiante con el aval de sus padres o representantes legales, expresa la voluntad de querer someterse al proceso de promoción anticipada. Esta debe ser dirigida a la Comisión de Evaluación y Promoción en la cuarta semana del primer periodo escolar.

Estudio y aprobación de la solicitud de promoción anticipada de grado: La comisión consultara el registro escolar y los criterios de promoción anticipada para así emitir el juicio valorativo. Si es aprobada, estipulará la fecha para la aplicación de prueba de valoración de competencias, relacionadas con los aspectos fundamentales de cada una de las áreas del grado a promover. Para dicha evaluación el alumno contará con la asesoría de los docentes. La institución determinará quién o quienes elaboran y aplican las pruebas respectivas.

CRITERIOS PARA PROMOCION ANTICIPADA

1. **Desempeño en el grado anterior:** En el informe final del año inmediatamente anterior, el estudiante deberá haber obtenido en la totalidad de las áreas desempeño Alto o Superior.
2. **Desempeño en el grado actual:** En el informe de avance presentado por los docentes de las áreas, el estudiante debe tener desempeño Alto o Superior en cada una.
3. No presentar sanciones disciplinarias.
4. Tener una asistencia escolar de mínimo un 90% en cada una de las áreas.
5. Demostrar en la valoración de competencias, que la totalidad de las áreas tienen juicio con desempeños: BASICO, ALTO O SUPERIOR.
6. Presentar en la valoración de competencias, un juicio con desempeño BAJO en una o dos áreas (de primero hasta el grado noveno) o en un área, excepto las musicales, las que debe aprobar en su totalidad (décimo y undécimo).

Renovación de matrícula en promoción anticipada: La Secretaría Académica renovará la matrícula para el grado al que el alumno fue promovido. Como calificaciones del año promovido se le asignarán las obtenidas en la evaluación escrita y para el primero período del año al cual fue promovido, se le asignarán las obtenidas en el segundo periodo en cada una de las asignaturas de las diferentes áreas.

PROMOCIÓN POSTERIOR

Se realiza más allá de la duración del año lectivo, prácticamente, en el año siguiente.
Se aplica para aquellos estudiantes reprobados.



PROCEDIMIENTO:

Solicitud del estudiante: La solicitud del estudiante con el aval de sus padres o representantes legales, expresa la voluntad de querer someterse al proceso de promoción posterior. Esta debe ser dirigida a la Comisión de Evaluación y Promoción en la cuarta semana del primer periodo escolar.

Estudio y aprobación de la solicitud por parte de los docentes titulares del grado pertenecientes a la Comisión de Evaluación y Promoción. La comisión consultará el registro escolar y los criterios de promoción posterior para así emitir el juicio valorativo. Si es aprobada estipulará la fecha para la aplicación de las pruebas de valoración de competencias relacionadas con los aspectos fundamentales de cada una de las áreas a promover, donde su calificación en el informe final del año inmediatamente anterior haya sido con desempeño bajo. Para dicha evaluación el alumno contará con la asesoría de los docentes. La institución determinará quién o quienes elaboran y aplican la prueba respectiva.

CRITERIOS:

1. **Desempeño en el grado anterior:** El estudiante de Educación Básica (Primero a noveno) que solicite la promoción posterior deberá tener un máximo de cuatro áreas con desempeño BAJO en el boletín final del grado que reprobó y el estudiante de Educación Media (Décimo y undécimo) que solicite la promoción posterior deberá tener un máximo de tres áreas con desempeño BAJO en el boletín final del grado que reprobó.
2. **Desempeño en el grado actual:** En el informe de avance presentado por los docentes, el estudiante debe tener desempeño Alto o Superior en las áreas con desempeño BAJO del año anterior.
3. No presentar sanciones disciplinarias.
4. Tener una asistencia escolar de mínimo un 90% en cada una de las áreas.
5. Un alumno será promovido si obtiene desempeño BASICO, ALTO O SUPERIOR en todas las áreas donde se realizaron valoraciones de competencias.

Elaboración de acta motivada por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción para aprobación del consejo directivo.

Resolución Rectoral de promoción posterior y renovación de la matrícula del grado siguiente.

Renovación de matrícula en promoción posterior: La Secretaría Académica renovará la matrícula para el grado al que el alumno fue promovido y asignará como calificaciones de las áreas que se encontraban en BAJO, las obtenidas en las pruebas de valoración de competencias de dichas áreas. El estudiante, con la asesoría del Docente, deberá desarrollar talleres que le permitan sustentar los temas vistos en el grado al cual fue promovido, de estas sustentaciones se obtendrán las valoraciones del primer período.

ARTÍCULO 6.- GRADUACION

Ceremonia de graduación.



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

Se otorgará el título de Bachiller Técnico con Especialidad Musical en ceremonia de graduación, a quien haya sido promovido en el grado undécimo de Educación Media, al aplicarle el Sistema de Evaluación vigente en la institución teniendo en cuenta las áreas del plan de estudios contempladas en el PEI y que además haya presentado y aprobado la audición final de instrumento.

ARTÍCULO 7.-CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

Un estudiante no se promueve cuando:

6. Obtenga juicio valorativo final de BAJO en tres o más áreas (Primero hasta el grado noveno). Juicio valorativo final de BAJO en dos áreas o más, exceptuando las áreas musicales que debe promover en su totalidad, en los grados de la media técnica (Décimo y undécimo).

PARAGRAFO: En los grados décimo y undécimo un estudiante no es promovido con una o más áreas musicales con desempeño BAJO en el informe final de valoración.

7. Pierda por inasistencia tres o más áreas (Primero hasta el grado noveno). Pierda por inasistencia dos o más áreas académicas o una o más áreas musicales en los grados de la media técnica (Décimo y undécimo).

PARAGRAFO 1:

Un estudiante, es reprobado por inasistencia en un área, cuando deje de asistir, SIN CAUSA JUSTIFICADA al 20% o más de la intensidad horaria anual de las asignaturas que componen dicha área.

PARÁGRAFO 2: Se entiende por inasistencia CON CAUSA JUSTIFICADA, aquella ocasionada por:

1. Representación del Colegio en eventos académicos, culturales y/o deportivos. Previa autorización de la Rectoría.
2. Enfermedad. Previa presentación en Coordinación de Disciplina de la correspondiente incapacidad médica, al momento de reintegrarse a clase o antes si es posible.
3. Calamidad doméstica y/o caso fortuito. Previa presentación de la excusa escrita por parte del padre de familia y/o acudiente, en la Coordinación de Disciplina, al momento de reintegrarse a clase o antes si es posible.

ARTÍCULO 8.- ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Aplica para aquellos estudiantes que fueron promovidos teniendo áreas con desempeño BAJO:

1. El Proceso de mejoramiento se desarrollará durante las trece semanas del primer periodo lectivo al cual fue promovido.
2. El proceso de mejoramiento consiste en el desarrollo de actividades complementarias, relacionadas con los desempeños no alcanzados, a la par de los desempeños del primer periodo lectivo, apoyado por el docente actual del área o asignatura.
3. La valoración definitiva del área con desempeño BAJO en el año inmediatamente anterior,



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

será la que el estudiante logre en el primer periodo lectivo del año actual.

Parágrafo 1. Situaciones generales: Antes de finalizar el primer periodo cada área o asignatura analiza, maestro - estudiantes, el grado de apropiación de las estrategias diseñadas para el desarrollo de cada dimensión y se proyectan las nuevas temáticas aplicadas a estas estrategias. En el segundo periodo, última semana, cada área o asignatura evalúa, maestro - estudiantes, los avances o no en la aplicación de la estrategia para apropiación del saber en cada dimensión. En la entrega de boletines del segundo periodo, se cita a los acudientes de los estudiantes que no muestran progreso, con el propósito de realizar un taller pedagógico como apoyo y seguimiento de la estrategia para la apropiación del saber en cada dimensión. Las temáticas del tercer periodo se ajustarán a la estrategia.

ARTICULO 9.- PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

Se asume el proceso de la autoevaluación como autovaloración (tomar conciencia de su proceso formativo) y se incluye la co-valoración (encuentros en comprensión mutua) y hetero-valoración (tener en cuenta a otros). Se entiende explícitamente que:

Autovaloración: Es el proceso por medio del cual la propia persona valora la formación de sus competencias con referencia a los propósitos de formación, los criterios de desempeño, los saberes esenciales y las evidencias requeridas. La **autovaloración** tiene dos componentes centrales: el autoconocimiento y la autorregulación. El **autoconocimiento** es un diálogo reflexivo continuo de cada ser humano consigo mismo que posibilita tomar conciencia de las competencias que es necesario construir y de cómo va dicha construcción. La **autorregulación** es la intervención sistemática y deliberada con el fin de orientar la construcción de las competencias de acuerdo con un plan trazado.

Co-valoración: Consiste en una estrategia por medio de la cual los estudiantes valoran entre sí sus competencias de acuerdo con unos criterios previamente definidos. De esta manera, un estudiante recibe retroalimentación de sus pares con respecto a su aprendizaje y desempeño. La co-valoración requiere:

- Conciencia de los estudiantes sobre la importancia de los comentarios de los compañeros para mejorar el desempeño y construir la idoneidad.
- Generar en el grupo un clima de confianza y aceptación que permita la libre expresión.
- Motivar hacia la aceptación de los comentarios de los compañeros desde una perspectiva constructiva.
- Asesorar a los estudiantes en cómo valorar los logros y las dificultades en sus compañeros, así como el lenguaje que debe emplear.

Hetero-valoración: Es la valoración que hace una persona de las competencias de otra, teniendo en cuenta los logros y los aspectos por mejorar de acuerdo con sus parámetros previamente acordados. Consiste en reconocer el aprendizaje del estudiante por pequeño o grande que sea, teniendo en cuenta la multidimensionalidad del desempeño y de la inteligencia.



ARTICULO 10.- ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUCION

- Difusión ante la comunidad educativa del Sistema Institucional de Evaluación.
- Incluir dentro del cronograma anual de actividades, el espacio para el análisis del Sistema Institucional de Evaluación que permita la aclaración, corrección y mejoramiento de este.
- Organizar y difundir el cronograma de actividades que permita verificar la implementación de las estrategias.

ARTÍCULO 11.- PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE

En cumplimiento del artículo 11 numerales 4 y 6 del decreto 1290, la institución establece que:

1. La valoración de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a tres periodos de trece semanas cada uno. Finalizado éste, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito o digital en el que se muestre la valoración asignada cuantitativa y cualitativamente para cada competencia, niveles de desempeño que evidencian esa valoración, las inasistencias a clase y las observaciones respectivas.
2. La valoración final obtenida en cada periodo es la evidencia del proceso, lo que implica que cada docente debe contemplar la holisticidad, de la valoración y no un resultado para dar un juicio valorativo final. Esto significa que el proceso se conciba como un entretejido hacia un fin, lo que determina que los periodos no se sumen.
3. Al finalizar el año escolar se entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, que será el del tercer periodo, el cual contemplará los avances o no en el proceso del desempeño del estudiante durante el año escolar.
4. El informe final durante el proceso y cierre de cada ciclo, tendrá dos momentos: el del fin del año y el del fin del ciclo (promoción), quien reflejará el nivel que presenta el estudiante de acuerdo al perfil. El análisis inductivo (criterios de cada dimensión para la conclusión general de esta) indicará el cómo del estudiante al término del año y será la pauta del análisis deductivo (de las conclusiones generales a una final), del cómo del estudiante al término del ciclo, para la promoción o no.

Para el análisis inductivo y deductivo se podrá realizar un análisis descriptivo mediante gráficas, las cuales permiten mostrar la tendencia en un espectro de datos.

Conforme a lo anterior, la periodicidad de entrega será así:

- Dos informes periódicos.
- Un informe final entregado en ceremonia de clausura.

Se contempla como parte constitutiva para dar información:



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

- Atención a padres de familias de acuerdo con horarios preestablecidos, dejando constancia por escrito de lo tratado mediante el lleno de un formato suministrado por la Institución.
- Citación al padre de familia al terminar la semana décima de cada uno de los tres periodos, para entrega de actividades de recuperación de las áreas en las cuales no ha alcanzado los desempeños básicos.
- Citación a padres de familia por parte de la institución cuando sea requerido por algún docente, dejando constancia por escrito de lo tratado mediante el lleno de un formato suministrado por la Institución y en el Observador del Alumno.

ARTÍCULO 12.- ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Será impreso en papel membreado y tendrá los siguientes aspectos:

- Apellidos, nombre e identificación del grado que cursa el alumno.
- Una columna de las áreas cursadas en cada grado de acuerdo al PEI.
- Una columna de las asignaturas correspondiente a cada área.
- Una columna para señalamiento de inasistencias tanto justificadas como injustificadas por parte del alumno.
- Una columna para cada competencia (ser, saber y hacer) en escala numérica.
- Una columna para la valoración final de la asignatura, que es el resultado del promedio de las columnas de competencias descritas en el punto anterior.
- Una columna para la valoración de las áreas que constan de dos o más asignaturas.
- Una columna para la equivalencia de la evaluación de desempeño según escala nacional en el informe final.
- Un espacio para indicar observaciones que presenta el alumno; así mismo, uno que señale el comportamiento observado por el mismo.

ARTÍCULO 13.- INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMOS DE EVALUACION Y PROMOCION

Las instancias de reclamo serán:

- El Docente.
- La Coordinación.
- La Comisión de Evaluación y Promoción
- El Consejo Académico
- El Rector de la Institución.
- El Consejo Directivo.

COMISION DE PROMOCION Y EVALUACION

Se establece una sola Comisión de Promoción y Evaluación para los grados desde preescolar hasta cuarto y estará integrada por:

- Rector o quien delegue (Citará a los integrantes de la Comisión)
- Los directores de cada Grado (Llevará las Actas de cada reunión conforme a un formato institucional).
- Todos los docentes de las diferentes asignaturas.



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

- Un representante de los padres de familia de cada grado.

Esta Comisión sesionará de manera regular una o dos veces por periodo académico y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran de acuerdo con las necesidades del momento. Se establecen Comisiones de Promoción y Evaluación para cada grado a partir de quinto y estas estarán integradas por:

- Rector o quien delegue (Citará a los integrantes de la Comisión)
- Los directores de Grupo (Llevará las Actas de cada reunión conforme a un formato institucional).
- Los docentes musicales y académicos que orientan clase en dicho grado.
- Un representante de los padres de familia.

Estas Comisiones sesionarán de manera regular una o dos veces por periodo académico y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran, de acuerdo con las necesidades del momento.

FUNCIONES DE LA COMISION DE PROMOCION Y EVALUACION

- Analizar las solicitudes de promoción anticipada y emitir concepto previo de acuerdo con los términos de tiempo, criterios y procedimientos establecidos por la Institución.
- Decidir sobre la promoción posterior de los estudiantes, de acuerdo con los términos de tiempo, criterios y procedimientos establecidos por la Institución.
- Analizar con los estudiantes y sus respectivos padres, los casos de reprobación tanto académica como de inasistencia, de acuerdo con los términos de tiempo, criterios y procedimientos establecidos por la Institución.
- Servir de instancia para conceptuar sobre reclamos que puedan presentar los alumnos, padres de familia o profesores, cuando consideren que haya sido violado algún derecho en el proceso de Evaluación y Promoción.
- Analizar el rendimiento académico de los estudiantes en cada una de las áreas y proponer estrategias para mejorar.

Parágrafo: cuando se presente controversias o reclamos por escrito de alumno o acudientes, la comisión procederá y decidirá conforme a lo establecido en el sistema institucional de evaluación o lo estipulado en el manual de convivencia si la situación es de carácter disciplinario.

ARTICULO 14.- MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.

- Preparación y Diagnostico: Comunidad Educativa.
Aspectos: ¿Qué podemos mantener?, ¿Que necesitamos cambiar?, ¿Que vamos a eliminar?, ¿Que necesitamos Agregar?
- Propuesta preliminar: Comisión Transitoria.
- Análisis, Socialización y ajustes: Comunidad Educativa.
- Análisis y Aprobación: Consejo Académico



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
NIT: 809009518-9
Manual de Convivencia

- Aprobación, adopción e incorporación al PEI: Consejo Directivo.
- Divulgación y aplicación: Comunidad Educativa.